

EL ANHELO DE ARAGÓN: LA CARRETERA Y EL PUERTO DE VINARÒS. DOCUMENTOS PARA SU ESTUDIO.



Sergio Urzainqui Sánchez



Colección Mare Nostrum nº 57



**EL ANHELO DE ARAGÓN:
LA CARRETERA Y EL PUERTO DE VINARÒS.
DOCUMENTOS PARA SU ESTUDIO.**

Sergio Urzainqui Sánchez

**Associació Cultural Amics de Vinaròs
Vinaròs, 2019**

AMB LA COL·LABORACIÓ DE:



Magnific Ajuntament de Vinaròs



Biblioteca Mare Nostrum: Dades catalogràfiques

URZAINQUI SÁNCHEZ, Sergio

El anhelo de Aragón: La carretera y el puerto de Vinaròs. Documentos para su estudio.
D:L: CS-82 - 2019

p.80; 23,5cm. --- (Biblioteca Mare Nostrum; 57)
I.S.B.N. 978-84-945307-8-4

1. Vinaròs (Comunitat Valenciana) --- Historia I
Associació Cultural Amics de Vinaròs
94 (460.311 Vinaròs)

© Del texto: URZAINQUI SÁNCHEZ, Sergio
© De esta edición: Associació Cultural "Amics de Vinaròs"
Coordinador de la colección: Arturo Oliver Foix
Maquetación: José Carlos Adell Amela
Portada:

Edita: Associació Cultural "Amics de Vinaròs".
San Ramón, 13
12500-Vinaròs
info@amicsdevinaros.com
amicsdevinaros.blogspot.com
www.amicsdevinaros.com

Biblioteca Mare Nostrum, N° 57
Depósito Legal: CS-82 - 2019
I.S.B.N. 978-84-945307-8-4
Imprime: Artes Gráficas Castell Impresores, S. L.
Tel. 964 45 00 85 - Vinaròs
Printed in Spain

Todos los derechos reservados. Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra, en cualquiera de sus formas, gráficas o audiovisuales, sin la autorización previa del editor, salvo citaciones en revistas, diarios o libros, siempre que se haga constar su procedencia y autor.

Índice

	Pág.
A modo de introducción	5
Documento 1	9
Documento 2	10
Documento 3	11
Documento 4	12
Documento 5	13
Documento 6	14
Documento 7	16
Documento 8	18

Documento 9	Extractos de cartas enviadas por Felipe III sobre la carretera de Zaragoza a Vinaròs realizados por el doctor Diego José Dormer (1684)	22
Documento 10	Discurso séptimo del doctor Diego José Dormer sobre la conveniencia del Reino de Aragón para agregar un puerto de mar (1684)	23
Documento 11	Diligencias del Reino de Aragón para poder usar el puerto de Vinaròs recopiladas por el doctor Diego José Dormer (1684)	24
Documento 12	Descripción del puerto de Vinaròs recopilada por el doctor Diego José Dormer (1684)	29
Documento 13	Apuntes sobre las obras a realizar en el puerto de Vinaròs y descripción de la Villa de Vinaròs, de sus vecinos y del trazado de la carretera de Vinaròs a Calanda recopilada por el doctor Diego José Dormer (1684)	30
Documento 14	Memorial enviado por València al Consejo de Aragón y al monarca informando de las pretensiones de Aragón sobre Vinaròs (1692, septiembre 16)	32
Documento 15	Carta de la villa de Vinaròs solicitando la libertad del justicia local, preso por haber agasajado al ditupado de Aragón, cuando visitó Vinaròs con la misión de tomar medidas del puerto (1692, octubre 27)	34
Documento 16	Memorial presentado por València al Rey sobre las pretensiones del Reino de Aragón sobre el puerto de Vinaròs (1692, noviembre 25)	36
Documento 17	Nueva súplica presentada por los representantes del Reino de València en lo tocante a las pretensiones del Reino de Aragón sobre el puerto de Vinaròs (sin fechar)	55
Documento 18	Memoria de las diligencias hechas por Aragón para establecer su principal puerto comercial en Vinaròs (1692)	60

A modo de introducción

No podemos decir que el tema del interés de Aragón por el puerto de Vinaròs, ni los documentos que aquí presentamos, sea inédito, ni siquiera poco conocido entre los historiadores¹. No en vano la Associació Cultural Amics de Vinaròs, ya hace más de una década, pues corría el mes de agosto de 2007, organizó una serie de conferencias bajo el título “El port de Vinaròs i la sortida al mar de l’Aragó”.

Interés de expertos, en estudios, publicaciones y ponencias, que ha motivado que preparemos esta colección documental para aproximar, al lector interesado, la importancia que tuvo el puerto de Vinaròs a lo largo del siglo XVII para el reino de València, que defendió con uñas y dientes que Vinaròs era parte indivisible del reino, y para el de Aragón que no hizo más que insistir reiteradamente en mejorar sus conexiones entre Zaragoza con el puerto de Vinaròs y solicitar, incluso, que Vinaròs pasara a ser parte de Aragón. Cuestión esta última que València tenía clara pues, ni con la voluntad del monarca, se podía hacer, ya que “*la permuta de Vinaroz, con otro territorio de allí, no se podría hazer sin que huviesse Cortes en esse Reyno*”.

La documentación sobre las pretensiones de Aragón sobre el puerto de Vinaròs no es poca. A lo largo de más de cien años los Diputados de Aragón trataron por todos los medios de lograr una salida más rápida y fácil al mar. Pusieron sus ojos, como sabemos sobre Vinaròs, y esto quedó reflejado en un sinfín de documentos, cartas, memoriales, propuestas, solicitudes, súplicas, etc., enviadas tanto al Consejo de Aragón como a los Diputados del Reino de València y al monarca. Ante el ingente volumen documental hemos realizado una pequeña selección de los más representativos y los hemos transcrito en esta pequeña colección documental, formada por 18 escritos. Algunos de estos documentos ya han sido trabajados y publicados por historiadores interesados en la materia² pero otros, no.

1 Un trabajo que reúne todo lo publicado (desde trabajos del siglo XIX a los últimos de 2018) sobre las pretensiones aragonesas sobre el puerto de Vinaròs es el del doctor ANDRÉS ROBRES, F., “El reino sin mar, el camino para llegar y el puerto que no pudo ser: Aragón, Vinaròs, València, siglo XVII. Una recapitulación” en *Estudios de historia moderna: en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*. Coord. por RICARDO FRANCH BENAVENT, RAFAEL BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Vol. 2, 2008 (Economía, sociedad, cultura), pp. 507-536

2 BAILA PALLARÉS, M. *Lloc, Vila i Ciutat: evolució urbana de Vinaròs (segles XIII-XX)*. Vinaròs, 2008.

En los primeros documentos el lector podrá ver como el intento por parte de los oficiales del reino de Aragón de realizar una carretera que uniera el puerto de Vinaròs con la ciudad de Zaragoza arrancó con fuerza. La propuesta aragonesa, que nació ya con dotación económica, que llegó al monarca obtuvo el apoyo explícito del Rey a través del Consejo de Aragón, como se puede apreciar en varios de los documentos que les presentamos. Los Diputados de Aragón siempre sostuvieron que la ejecución de la carretera entre Aragón y Vinaròs sería beneficiosa para ambos reinos pues con más facilidad *“pudiessen venir con más comodidad a este Reyno las mercaderías que llegan al puerto de Vinaròs”*. Una carretera que de hacerse sería *“perpetua y tierra segura de ladrones y llana y con poco gasto para siempre mantenida y libre de ielos, nieves y aguas.”*

Los Diputados del Reino de València, ante las insistentes misivas de los aragoneses, y las cartas remitidas por el Consejo de Aragón y por el mismo monarca se avinieron a realizar su parte de la carretera, informando a los aragoneses que destinaban por un lado dinero de las raquílicas rentas de los derechos del reino y por otro a don Giner de Perellós que en pocos días ya estaría *“en lo Forcall, ralla de Aragó y València, per acabar de concluyr aquest negoci”*. Perellós, entre otras cosas, tenía que colaborar en el diseño del mejor trazado de la vía, como puede verse en el documento número 5.

La propuesta definitiva, de trazado entre Vinaròs a Aragón, que fue aceptada, en este primer intento, la encontramos en el documento número 6, fechado en diciembre de 1608. No fueron pocas las discusiones, los trazados propuestos y las memorias presentadas por las localidades interesadas en que el camino pasara por ellas, sosteniendo si un trazado, por Alcañiz, era mejor que otro, por Morella. A la postre el itinerario elegido fue el que puede verse en el documento número 6:

“Primero de la villa de Vinaròs asta la villa de Trayguera ay dos leguas ordinario camino de carros y tierra muy poblada. De dicha villa de Trayguera hasta la villa de la Jana ay media legua, carretera también ordinaria. De la villa de la Jana asta la Venta den Ferreres, término de la villa de Chert, ay una legua, tierra llana y poblada y entre estos dos puestos asta la carretera de València asta Barcelona que por la carretera que agora se pretende hazer a València habrá quarenta y dos leguas. De la Venta den Ferreres hasta la Venta llamada den Antolí, término de la villa de Morella, hay media legua, camino llano. De la Venta de Antolí hasta la Venta de Nuestra Senyora de Vallivana, término de Morella, hay media legua la qual es la mejor venta que hay en este reyno. De dicha Venta de Nuestra Senyora de Vallivana hasta la Venta llamada den Querol, término de Morella, ay una legua. De la Venta de dicho Querol hasta la casa de Juan de Siurana, bayle de la villa de Morella, hay un quarto de legua, tierra llana y transitable y toda tierra de lavor. De dicha

casa hasta la Venta den Lloella ay media legua, camino llano y tierras de labor, término de Morella. De dicha Venta den Lloella asta la venta de la Pobleta hay media legua y ha una parte y otra quatro molinos. De dicha Venta den Lloella asta el Horcajo ay media legua, camino llano. De dicho lugar del Horcajo asta la Sierra llamada del Carro, carretera antigua del reyno de València y Aragón ay media legua donde hay tres ventas y casas de habitación y tierras de labor.”

Como podrán leer más extensamente en el documento, todo el trazado propuesto corría por camino llano, transitable y poblado (cuestión importante pues de pasar por despoblados corrían el riesgo de ser asaltados por bandios y gente de mal vivir) pues estaba salpicado de ventas de camino y localidades donde destansar y hacerse con suministros, lo que lo hacía el más idóneo.

El documento número 7 expone los beneficios que resultan no solamente a Aragón, sino también al Reino de València en general y a Vinaròs en particular, de hacerse la carretera de Vinaròs a Zaragoza. Menos distancia a recorrer y menos impuestos a abonar, pues en Barcelona se pagaba más por desembarcar y transitar las mercadería. Aumentaban los beneficios económicos y el tráfico de mercancías, tanto agropecuarias (lana, azafrán, arroz, pasas, azúcar, naranjas, metales, etc.) como manufacturadas (seda, textiles como “*chamelotes*”, toquillas, etc.) entre Aragón, València y Castilla. Disminuían los costes del transporte al ser menor la distancia y mejor la carretera. Con todo se dinamizaba el comercio y las poblaciones de los tres reinos.

El doctor Baltasar Fort, firmante del documento número 8, recalca al monarca lo provechosa que podía llegar a ser la carretera de Vinaròs a Zaragoza para los reinos de València y Aragón. Vinaròs se beneficiaría por varias razones. Al tener una “*playa muy fondeable*” se podrían fabricar, como ya se había hecho en el siglo XVI, embarcaciones (navíos y galeras) lo que generaría más puestos de trabajo. Vinaròs vería aumentar del tráfico comercial con todas las poblaciones mediterráneas, con la llegada de importaciones y con la salida de las mercaderías aragonesas y castellanas. Podrían reunirse los soldados y armarse las armadas tanto en Vinaròs como en los Alfaques centrando así el abastecimiento de armanento, pólvora, caballos, víveres, pan, vizcocho (que se fabricaría en la villa), vino, habas, legumbres, etc., en Vinaròs aumentando con todo ello las rentas de la villa y del Maestrazgo, rentas que recibiría el monarca.

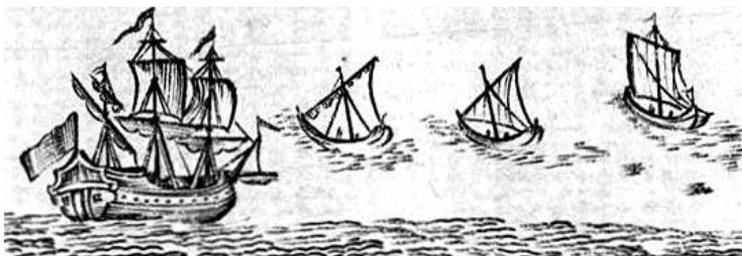
Contamos entre los documentos transcritos, concretamente en los números 12 y 13, con una breve descripción del puerto y la villa de Vinaròs, de la que el doctor Diego José Dormer decía que: “*Tiene esta Villa buena planta, sana y abundante de comercios, y frutos de todo género, buenas casas, calles y Iglesias, y Conventos, y muchos almagacenes, mucha gente, pues passa de seiscientos vezinos, y marineros de que está la Villa bien poblada, y toda ella murada por dentro*”.

Insistía en su descripción de la villa, proporcionándonos así un bello documento, afirmando que Vinaròs era: *“La Villa de Vinaroz, último lugar del Reyno de València, es my sana, y assistida de buen cielo, abundante de todo regalo, y de muchos vezinos, que serán quinientos, y entre ellos se hallan personas de diferentes oficios, y son más de ducientos los Marineros que ay al presente, y estos muy prácticos y navegan por los Mares Mediterráneo, y Occéano, llevando las correspondencias a partes muy remotas, y ay muchos almacenes fabricados con negociación de muchos Mercaderes”*.

Aunque continua el doctor Dormer con su relato sobre las obras a realizar en el puerto, almacenes, atarazanas, etc., no insistiremos más en ellos en esta introducción y dejamos al lector adentrarse en los documentos para conocer más el Vinaròs del siglo XVII.

Entre los últimos documentos que destacaremos está el número 15 que se corresponde con la carta remitida por los oficiales de la villa de Vinaròs y su clero solicitando la libertad del justicia local, preso por haber agasajado al Ditupado de Aragón, cuando visitó Vinaròs con la misión de tomar medidas del puerto. La misiva nos informa de cómo Miguel Aragonés, diputado de Aragón, y el mercader Gerónimo Osset se presentaron en Vinaròs sin noticia previa y *“sondearon las aguas, midieron las distancias, así para fabricar un muelle suntuoso como para formar baluartes y otras defensas, reconociendo también los puestos de donde podían conducir la piedra y demás materiales”*. El consejo local de Vinaròs mostró toda su colaboración y agasajó a los aragoneses con un ágape. Enteradas las autoridades Valencianas de esto, el virrey marqués de Castel Rodrigo, ordenó la prisión del justicia local de Vinaròs. Así en el documento propuesto conocemos del suceso y de la petición de clemencia enviada por el clero local.

El lector que tenga poco tiempo y que desee hacerse una idea aunque únicamente sea aproximada de todo lo sucedido a lo largo de más de un siglo le bastará con leer el documento, número 16, que hemos descrito como *“Memorial presentado por València al Rey sobre las pretensiones del Reino de Aragón sobre el puerto de Vinaròs”*. Texto que resume, siempre a ojos de los diputados de València, todas las diligencias hechas, cartas, memorias y súplicas presentadas por unos y por otros.



1608, enero 31.

Carta de los Diputados de Aragón a los de València planteando la necesidad de la carretera entre Aragón y Vinaròs como beneficiosa para ambos reinos.

Biblioteca Nacional, manuscrito núm. 14.012, ff. 1r-v.

Muy Illustres Señores.

Por entender quan del servicio de su Magestad y beneficio universal desse Reyno y este sería procurar que se hiziesse una carretera para que dessa Ciudad pudiessen venir con más comodidad a este Reyno las mercaderías que llegan al puerto de Vinaròs assí por abreviarse mucho el camino como por passar por lugares muy acomodados para los pasajeros en que se ahorrarían muchos drechos y que haviendo de pasar dicha carretera por lugares y partes desse Reyno en que han de tener V. S gasto aunque poco se les puede offerer algunas dificultades, havemos resuelto dar razón a V. S y representarlles las conveniencias deste negocio y suppicalles se sirban de allanar las dificultades que en esto puede haver que de más de que su Magestad quedará muy servido como lo escribirá a V. S cuya carta remitiremos luego en rescibiéndola, también redundará en grande beneficio y utilidad de ambos Reynos y serviremos a V. S la merced que en esto nos hizieren con las veras que lo pide nuestra obligación como más lo repuntarán a V. S de nuestra parte el señor Don Christóval Mu-[f. 1v] ños, a quien nos remitimos guarde Nuestro Señor a V. S muchos años como puede.

De Çaragoça y henero a 31 de 1608.

El Obispo de Jacca

Don Juan Luis Fernández de Íxar

El Camarero Juan Scala

Canónigo de Roda

Lorenço de Bierges

Alonso Baquerizo

Diputados del Reyno de Aragón.

Pedro López, secretario

1608, marzo 3.

Carta de los Diputados de Aragón a los de València.

Biblioteca Nacional, manuscrito núm. 14.012, ff. 1v- 2r.

Muy Illustres Señores.

Después de haver escrito a V. S en 31 del pasado en crehencia de don Christóval Muños cerca de la carretera que se ha de hazer desde esta ciudad a esta para las mercaderías, que llegan al puerto de Vinaròs havemos rescibido una de su Magestad para el señor Virrey desse Reyno con orden que su Excelencia procure facilitar qualesquiere difficultades que se puedan offrescer como por parte deste consistorio se ha supplicado a su Magestad con un memorial repuntándole las conveniencias que havía en que esto se efectuase [f. 2r] y pues el hazerlo assí será muy del servicio de su Magestad y beneficio de ambos Reynos recibiremos particular merced que V.S continuen en este particular la que siempre nos han hecho y la buena correspondencia que ha havido y es justo haya en ambos consistorios que de los que nos allamos en este pueden V.S prometerse muy grande voluntad y dezeo de emplearnos en todas las ocasiones que se offrescieren del servicio de V. S que guarde Nuestro Señor muchos años con el acrentamento que puede.

De Çaragoça a 3 de março 1608.

Episcopis Jaccenci

El Camarero Juan Scala

Lorenzo de Bierge

Alonso Baquerizo

Don Francisco de Palafox

Don Juan Luis Fernández de Ixar

Micer Luis de Casanate

Diputados del Reyno de Aragón.

Pedro López, secretario

1608, marzo 3.

Respuesta de los Diputados de València a los de Aragón.

Biblioteca Nacional, manuscrito núm. 14.012, ff. 3v.

Molt Illustres señors.

En continent que reberem la de Vuestras señorías de seze de febrer pasar del present any 1608 manaren publicarla per los llochs acostumats de la present ciutat de aquella la crida del arrendament dels drets del General de aquex Regne que ab dita lletra venia conforme a la voluntad de Vuestras señorías segons que ab la copia auténtica que apart desta imbiam constarà a Vuestras señorías. Restant a càrrech desta cassa a pagar les despessas fetes per dita raó.

També abem rebut altra carta de Vuestras señorías per mans de don Christófol Muñoz sobre la carretera que Vuestras señorías determinan fer per anar de aquex Regne a Vinaroz y de paraula nos ha representat dit don Cristófol lo gran venefici que della en ha de redundar a d'aquest Regne y poden estar Vuestras señorías serts que en tot lo que-s porà servir a d'aquex Regne o farem ab la conformitat que fins buy abem acostumat y pux Vuestras señorías nos señalen que també sa Magestad nos ha de escriure aserca de dit particular se acordarà lo que més convindrà a benefisi de aquex Regne y de aquest.

Y en tot o que porem servir a Vuestras señorías nos manem que o farem ab molta voluntat.

Y Nostre Señor guarde y prospere a Vuestras señorías per molts anys, com té lo poder.

De València a 3 de mars 1608.

Los Diputats del Regne de València.

Als molt Illustres señors los Diputats de Aragón.

Jaume Fores, notari per lo secretari.

1608, abril 11.

Misiva enviada por Felipe III al Marqués de Caracena, virrey de València.

Biblioteca Nacional, manuscrito núm. 14.012, ff. 2 r-v.

El Rey.

Illustre Marqués, primo mi Lugarteniente y Capitán General. Por parte de los Diputados del Reyno [f. 2v] de Aragón se me ha dado un memorial de que va aquí traslado señalado de mi secretario infrascripto cerca la carretera que dezean hazer desde la ciudad de Çaragoça a essa de València por la Villa de Alcañis en que como veys me supplican sea servido de mandar que esse Reyno y ciudad acudan por su parte a abrirla y conservarla desde la Pobleta asta la carretera Real que serán tres leguas por las causas y consideraciones que se reffieren encargo y mandooos que tratándolo con los Diputados y también con los Jurados dessa ciudad a quien dareys las cartas que van aquí en vuestra crehencia procureys que vengan todos bien en ello pues es en beneficio del Reyno facilitando las difficultades que se podrán offrecer en los gastos de abrir la dicha carretera y conservarla que por lo bien que a ese Reyno le estará quedará servido de que ansi lo agays.

Datta en Sant Lorenço a 11 de abril 1608.

Yo el Rey.

Ortiz, secretario.

Al Illustre Marqués de Caraçena, primo mi Lugarteniente y Capitán General en el Reyno de València.

1608, junio 8.

Carta remitida por los Diputados del reino de València a los de Aragón.

Biblioteca Nacional, manuscrito núm. 14.012, ff. 4r.

Molt Illustres señors.

Lo señor don Giner de Perellós, nostre condiputat, nos ha remés la carta de Vuestras señorías de dos del present ab la qual habem rebut molt gran contento de saber en aquex cosistori se aya prés resolució de executar lo pensament que los predecessors de Vuestras señorías comensaren a posar en plàtica lo qual per haver nos paregut de general utilitat per a los dos regnes lo habem esforsat fins a portarlo a la deguda execusió recordannos per a dassó de la ygal correspondéncia que aquest cosistori y regne a trobat sempre en Vuestras señorías a que de nou promet conserbarla ab moltes veras.

Destá nostra determinasió havisarem als predecessors de Vuestras señorías per medi de don Christófol Munoz, a quí tenen encarregat agués negosi, y en son nom o solicitaba y axí matex prengué a son cuydado havissar de la elección que havian fet de la persona del sr. don Giner de Perellós per haver de ser molt breu la seua partida com en effecte la posà tantos en execució y actualment se troba ara en lo Forcall, ralla de Aragón y València, per acabar de concluyr aquest negosi y pues por nostra part se a fet lo que tenim obligasió supplicam a Vuestras señorías entengan la voluntad ab que desigam servirlos. No faltar en tot lo que-s boldram manar.

Guarde nostre Señor a Vuestras señorías, com pot.

De València a 7 de junii 1608.

Per manament dels senyors Diputats. Geróni March
Mascarell, notari per lo escriba y secretari.

1608, diciembre 13.

Propuesta de trazado de la carretera de Vinaròs a Aragón.

Biblioteca Nacional, manuscrito núm. 14.012, ff. 19r- 20r.

Muy Ilustres senyores los diputados del Reyno de Aragón.

De parte del lugar de Aguaviva nos ha sido amonestado que informásemos a Vuestras Señorías sobre una carretera que se pretende hazer desde Çaragoça a Vinaròs para que digamos por que parte y mejor se podrá encaminar dicha carretera y haviéndose encargado el justicia, jurados y consejo del lugar del Horcajo para tratar de dicha carretera y ver por dónde mejor se pueda encaminar se ha determinado inbiar a Vuestras Señorías la sertifficatoria siguyente.

Primero de la villa de Vinaròs asta la villa de Trayguera ay dos leguas ordinario camino de carros y tierra muy poblada.

De dicha villa de Trayguera hasta la villa de la Jana ay media legua, carretera también ordinaria.

De la villa de la Jana asta la Venta den Ferreres, término de la villa de Chert, ay una legua, tierra llana y poblada y entre estos dos puestos asta la carretera de València asta Barcelona que por la carretera que agora se pretende hazer a València habrá quarenta y dos leguas. [f. 19v]

De la Venta den Ferreres hasta la Venta llamada den Antolí, término de la villa de Morella, hay media legua, camino llano.

De la Venta de Antolí hasta la Venta de Nuestra Senyora de Vallivana, término de Morella, hay media legua la qual es la mejor venta que hay en este reyno.

De dicha Venta de Nuestra Senyora de Vallivana hasta la Venta llamada den Querol, término de Morella, ay una legua.

De la Venta de dicho Querol hasta la casa de Juan de Siurana, bayle de la villa de Morella, hay un quarto de legua, tierra llana y transitable y toda tierra de lavor.

De dicha casa hasta la Venta den Lloella ay media legua, camino llano y tierras de lavor, término de Morella.

De dicha Venta den Lloella asta la venta de la Pobleta hay media legua y ha una parte y otra quatro molinos.

De dicha Venta den Lloella asta el Horcajo ay media legua, camino llano.

De dicho lugar del Horcajo asta la Sierra llamada del Carro, carretera antigua [f. 20r] del reyno de València y Aragón ay media legua donde hay tres ventas y casas de habilitación y tierras de lavor.

La qual carretera hecha será perpetua y tierra segura de ladrones y llana y con poco gasto para siempre mantenida y libre de ielos, nieves y aguas.

La qual carretera iendo por Alcañiz se halla alargarse una jornada lo que por esta se acorta y hiendo por Alcañiz ha de passar por tierra muy despoblada, en el invierno cargada de hielo, nieves y aguas manatiales.

Y finalmente ha de passar por donde confinan los tres reynos donde siempre ay gente de malvivir, que es el puerto de Beseyt, Benifara y Tortosa y vienen a pasar por dentro del reyno de Catalunya a donde se siguen los mismo inconvenientes, assi en razón de los drechos como de la mala gente facinorosa.

En testimonio de lo qual mandamos despachar la presente información de nuestro notario infrascripto y sellada con nuestro acostumbrado sello.

En lugar del Horcajo a trese días del mes de diciembre del anyo MDCVIII.

Los jurados del lugar del Forcall
y de mandato de sus mercedes.

Pedro Guarch, escrivano.

1614, mayo 1.

Provechos que resultan a Aragón al hacerse la carretera de Vinaròs a Zaragoza.

Biblioteca Nacional, manuscrito núm. 14.012, ff. 79r- 80r.

Los provechos que resultan a la Generalidad de Aragón abriéndose la carretera.

Muy Illustres señores.

Primero para abreviar el camino y llevar las mercaderías deste Reyno a embarcar a Barcelona se ahorran veynte leguas llevándolas a Vinaroz, por distar sinquenta leguas Barcelona y Vinaroz, solas treynta y assi es verdad.

Otrosí, en razón de los drechos llevándolos por Vinaroz, se ganan quinse por ciento, porque en Cathaluña se paga hun sueldo de entrada y otro de salida. Lo que por el Reyno de València no se paga entrada, sino solo nueve dineros de salida, y assi es verdad.

Otrosí, hecho este camino abraça todos los caminos que en este Reyno ay carriles y se ganan muchas jornadas de camino, crusando desde Castila la Vieja por Calatayut y Daroca les viene drecho camino al puerto de Aguaviva, para sacar lanas, açafrañes, sumaques, albumbres y caparrones, que se hasen en Allosa y Alcorisa que son necessarios para Indias y abierto el camino por Aguaviva en tres días los carros los llevarán a Vinaroz, que es una de las mayores grangerías que se saca de Aragón, y abraça assimismo desde los Pirineos que baxan carreteras asta la Ribera de Ebro y esta ciudad, como son de las ciudades de Jaca, Huesca, Barbastro, [f. 79v] Sariñena, Monçón, con la contribución de Lérida, que todas estas vienen en crusera para salir drecho camino a Aguaviva. Y las mercaderías que de València para este Reyno se necessitan y las de Levante y Poniente, como son arroses, pasas, açucar, naranjas, esparteria, sedas, algodones, aperos, pimienta, especies, chamelotes, lanillas, corregeles, toquillas, calicus, sangales, brocadelos, sera y muchos quintales de metales, como son arambre, estaño, cobre y otras muchas que todas estas les viene el puerto de Vinaroz más de sinquenta leguas más serca, y assi es verdad.

Otrosí en tiempo de abundancia de panes en este reino pueden favorecer al Reyno de València dándoles licencia para sacarlo, resultará a este Reyno muy grande beneficio porque quedará el dinero en estos Reynos, y no saldrá a reynos estraños como sale de lo que se sigue grandes descomodidades para ambos reynos y será camino a que trabaje la agricultura, y assi es verdad.

Otrosí, todo el trato de lenseria y quinquillería que sale a Francia por el puerto de Marcella para Civilla y Indias será más aproposito sacarlo por este Reyno de Aragón, drecho al puerto de Vinaroz en que interesará este reyno entrada y salida animándose en que en el Reyno de València no se paga entrada, sino solo salida, y se ahorra en el camino sinquenta leguas, y assi es verdad.

Otrosí, todas las pescas que desde Portugal vienen [f. 80] como son sardina, atún, bacallar, congrios, que se provehe el Reyno de València y Cathaluña será ocasión que los navíos vengán a descargar al puerto de Vinaroz por que allí les viene en crusera los tres reynos y venir a esta ciudad con muy gran comodidad, lo que no puede ser tan acomodo por Navarra, y assi es verdad.

Otrosí, las mercaderías que de Levante y Poniente vienen a Alicante y a Cartagena, abierto este camino se facilita el traerlas a este Reyno, lo que ahora no puede ser por no tener carruage y ser el camino tan largo, y ser los drechos tan grandes en Cathaluña, que por aca son tan pocos y el camino tan breve que pasarán a Castilla. Lo que redunda a este Reyno y a sus Generalidades de beneficio y provecho más de ocho mil ducados cada hun año, y assi es verdad.

Otrosí, para la siguridad, assi de las personas, como de las mercaderías se quitan por este camino todos los inconvenientes que por el Reyno de Cathaluña an sucedido y suceden cada día que quando no se hiziere otro beneficio sino este se haría hun muy grande gobierno y servicio a nuestro Señor y a su Magestad.

s.f.

Memorial presentado al Rey por el doctor Baltasar Fort sobre lo provechosa que puede llegar a ser la carretera de Vinaròs a Zaragoza.

Biblioteca Nacional, manuscrito núm. 14.012, ff. 127r- 129v.

Señor.

El doctor Balthasar Fort, natural del Reyno de València y domiciliado en la Ciudad de Huesca, del Reyno de Aragón, dize que en el año 1608 fue servido el padre de V. Magestad (que Diós tenga en el cielo) mandar a los Diputados del Reyno de Aragón y València, se abriese camino carril para el puerto de los Alfaques y Villa de Vinaros. Y hecha visura por ambos reynos, y asistencia de personas muy pláticas en esta materia y comunicación de las villas de Alcorisa, Alcañiz y Aguaviva, que pretendían combenencia que fuese por su término, se acordó que fuese por Aguaviva.

Saliendo de Çaragoça por la puerta Quemada, al Burgo, Fuentes, Azaylla, Hixar, Andorra, Alcorisa, Mas de las Matas, Aguaviva, que hasta dicho lugar es Aragón, y de allí entra en el Horcajo, primer lugar del Reyno de València, a Morella, Vallibana, La Jana, Trahiguera, a Vinaroz y su playa muy fondeable y muy a proposito para las desembarcaciones. Está abieto por la parte del Reyno de Aragón, que es el lugar de Aguaviva, término de las Parras hasta la sierra, de lo que se ha de abrir de carril dentro el Reyno de València, y ampliar por ser ya camino de mucho concurso, son dos leguas desde el lugar del Horcajo hasta Vallibana, que fue tassado por los expertos en dos mil ducados, no se ha puesto en execución por la parte del Reyno de València, por no haver [f. 127v] librado los dos mil ducados, que el padre de V. Magestad mandó librar para dicho effecto en el año 1614, en 18 de julio de dicho año, y aunque han sido solicitados diversas vezes, no se ha puesto en execución, de lo qual le resultan a V. Magestad y a sus Reynos notables perjuyçios porque estando abiertos se le seguirán los provechos y utilidades siguientes:

Primeramente. Mandando hazer V. Magestad las embarcaciones en Vinaroz se le augmentarán el patrimonio real muchos miles de ducados, siendo señor como lo es de los peages de las mercaderías [que] se desembarcan en Vinaroz, que en toda Cathaluña no tiene V. Magestad derecho alguno que es de consideración.

Assi mesmo, siempre que se dispusiere por ese puesto dichas embarcaciones se ahorrarán en el camino treynta y ocho leguas hiendo hasta su Regia Corte, a Alcalá de Henares, Guadalaxara, camino real todo hasta Daroca, a Paniza, Villanueva de la Guerba, Azuara, Lezera, Albalate del Arçobispo, Andorra, Alcorisa, Mas de las Matas, Aguaviva, último lugar de Aragón, Horcajo, Morella, La Jana, Trahiguera y

Vinaroz, de donde está dicho puerto, no hay sino sesenta y dos leguas, que es de mucha consideración por los excesivos gastos que hacen los caminantes y grande beneficio para las inteligencias de todo el mar Mediterráneo y Islas de Mallorca y Menorca.

Assi mesmo, siempre que fuere servido V. Magestad manar juntar alguna armada, esté el puerto de los Alfaques tan capaz y cercano a Vinaroz, donde la playa está tan fondeable, que puede abordar las galeras como lo han hecho y hazen todas las ocasiones que se han ofrecido, y en particular en la venida de la Reyna Nuestra Señora Madre de V. Magestad (que Diós tenga en el cielo) donde asistió tan grande concurso de todo en mundo por ser el puerto tan a proposito y tan seguro.

Assi mesmo, tendrá V. Magestad, muy grande aumento en sus rentas del Maestrazgo de Montessa, por poder hazer allí las provisiones de vinos, habas y todo género de legumbres y vinages para la chusma de las galeras, para las armadas, por ser la tierra tan fértil y abundante en dichos frutos. [f. 128r]

Assi mesmo, el poder mandar hazer en dicha Villa de Vinaroz todos los vizcochos y poder hazerse las provisiones de harina, en el lugar del Horcajo, frontera de Aragón, donde se pueden hazer muy cómodas, por su mucha abundancia y haver en dicho lugar tanta copia de molinos y leña para dicho effecto.

Assi mesmo, el poder mandar hazer fabricar navíos y galeras en la Villa de Vinaroz, donde se han hecho, en particular en el año 1585, el galeón que hizo el capitán Graciano con salario de ocho reales cada día. Y en el año 1630 mandó V. Magestad fabricar una galeaza por tener como tiene a tres leguas de dicha villa el bosque de Valcanera de seys leguas de largo y ser la madera tan buena y para costillas el bosque de Vallivana, de enzinas y robres a cinco leguas, que dicha galeaza se hizo con menos de doze mil escudos, por haver en dichos bosques toda la pez necessaria, y en la comarca abundancia de cáñamo, hierro y demás necesario para dicho effecto, que es de mucha consideración.

Assi mesmo, haziéndose en Vinaroz las desembarcaciones cesarán las pretensiones de Cataluña y encuentros que hay cada día en las salvas de las galeras y assi mismo la seguridad, que aura por este camino de vandoleros y ladrones, como se ha experimentado cada día.

Assi mesmo le resultan a su Reyno de Aragón los beneficios y comodidades siguientes:

Primeramente. En la vriedad del camino desde Çaragoza a Vinaros a yr a Barcelona se haorrnan veynte y una leguas de camino.

Assi mesmo, los derechos de la Generalidad serán en aumento más de diez mil escudos, como consta por un procesillo que se hizo en el año 1608 de las

personas más bien entendidas y negociantes en el Reyno, por el grande [f. 128 v] concurso que aurá de las mercaderías que vendrán de Levante a Poniente a dicha Villa de Vinaroz, por el ahorro de los derechos que vendrá a ser en más de quinze por ciento conforme los derechos de Cathaluña.

Assi mesmo para todas las sumas de caparrocias y alumbres que se sacan de las minas de Alloza y Alcorissa por donde pasa dicho camino que en partes se horrará medio por medio por ser muchas las sumas que se hazen, y por no tener abierto dicho camino dejan de bajarlas a ambarcar a Vinaroz y se quedan muchas cantidades por vender.

Assi mesmo para las capediciones de los panes, y demás fructos que tiene este Reyno de Aragón de sus donatcos, tendrá madre abierta para poderlos vender y sacar más prontamente el dinero y tener medio por medio de ahorro en los portes por poderse llevar con carros.

Assi mismo tendrá grande abundancia de pesca de atún, sardina, bacallau, y se podrán traer en los mismo vasos y botas con mucha frescura sin que resiban perjuicio por sacarlos de las madres y poderse conservar por muchos messes en dichos vassos.

Assi mesmo para las expediciones de las lanas, podrán embarcarse sin pagar derecho alguno en Cathaluña y tener laneros muy a proposito en el Mas de las Matas para las comunidades de Daroca, común de Huesca y para toda la serrania y Baylias y tierra de Mosqueruela.

A más de lo dicho para las embarcaciones de azafranes, que son mucha sumas, que se hazen en dicho Reyno serán con las mismas comodidades para toda Alemaña y Flandes.

Assi mesmo recibirá el Reyno de València los beneficios y utilidades siguientes:

Primeramente. Se abreviará el camino desde Çaragoça a València diez leguas, de ir como va aora a Teruel. [f. 129r]

Assi mesmo se le augmentarán los derechos de generalidad en más de quinze mil escudos, como hazen relación los que deposaron en el año 1608, en dicho Reyno por entrar por este puerto todas las mercaderías que viene hoy a Barcelona y en particular también las que vienen al Reyno de Aragón de León de Francia con tan grandes gastos de portes y largo camino y en derecho se ahorrarán quinze por ciento y de portes treinta y más por ciento.

Assi mesmo por la mucha abundancia de pesca que passará al Reyno de Aragón, donde no la hay sino de San Sebastián, viaje tan largo y desacomodado, y por este puerto le viene muy cerca, assi en el discurso del camino, como también poderlo llebar en los mismos barriles y votas para su conservación y ahorrarse en portes medio por medio.

Assi mesmo el poder tener el Maestrazgo de Montessa tanta abundancia de harina y panes por poder las baxar con tanta comodidad con carros, y de reporte poder cargar vinos y azeyte, donde hay tanta abundancia y en partes se ahorrará medio por medio.

Assi mesmo siempre que la ciudad de València quisiere proveerse de panes del Reyno de Aragón y hazer graneros en el Horcajo puede conservarlos quatro a seys años sin gastarse y poderlos baxar en un día a Vinaroz, por no distar más de ocho leguas, y de Vinaroz a València en otro día que en partes se ahorrarán medio por medio.

Assi mesmo para siempre que V. Magestad mandaré llamar a los de dicho Reyno para Cortes Generales en monzón podrán hir por este nuevo camino con sus coches y literas a San Matheo, Hostal de Anroch, al Horcajo, Aguaviva, Calanda, Caspe, Burjaraloz, Sariñena y Monzón, y se ahorrarán en el camino veyntidos leguas, sin rodear por Çaragoça, que será de mucho ahorro para los caminantes.

Assi mesmo haziéndose las dichas embarcaciones en Vinaroz entrará mucha moneda castellana y no se padereca calamidades como hoy se padezen en [f. 129v] aquel su Reyno pues en el [sic] de la moneda se paga 14 por ciento, que es de mucho encuentro para la contratación de las mercaderías y por consiguiente en gran perjuizio de los drechos de las generalidades, que es de muy grande consideración.

Por todo lo qual dize dicho Baltasar Fort que ha procurado que los Reynos conociesen la conveniencia grande que les seguirá. Y con essa consideración han escrito a V. Magestad diversas vezes, como más largamente constó en el año 1614 por los papeles y planta que entregó en su Consejo de Aragón, y la que hoy para mayor satisfacción presenta de todo el discurso desde la ciudad de Çaragoça y desta su Regia Corte hasta dicha Villa de Vinaroz ha gastado el suplicante parte de su patrimonio en este particular servicio de V. Magestad, si o que promete y propone se juzgare por tal se ofrece de nuevo acudir a Vinaroz hasta ponello en perfección, manando V. Magestad se le señale salario competente y que se le paguen los gastos que siempre estará muy dispuesto al servicio de V. Magestad, cuya Cathólica persona guarde Nuestro Señor, como toda la Christiandad ha menester.

1684.

Extractos de cartas enviada por Felipe III sobre la carretera de Zaragoza a Vinaròs realizados por el doctor Diego José Dormer.

Copia digital. Diputación Provincial de Zaragoza. Servicio de Archivos y Bibliotecas, 2012. Sign.: a4, b2, A-Z4, 2A-2C4.

Cartas del Señor Rey Don Felipe Tercero sobre la Carretera desde Zaragoza al Puerto de Vinaroz.

El señor Rey Don Felipe Tercero en cartas de 11 de Abril de 1608 al Marqués de Caracena, Virrey de València, y a sus Diputados, y Jurados, dize:

Procurareis que vengan todos bien en ello, pues es en beneficio del Reyno, facilitando las dificultades que se podrán ofrecer en los gastos de abrir la dicha Carretera, y conservarla, por bien que a esse Reyno le estará, me daré por servido de que assí lo hagais.

En cartas de 14 de Marzo de 1609 a los mismos:

Escribo al Marqués que os buelva a hablar sobre lo mismo; para que procureis allanar todas las dificultades que se os ofrecieren, y corresponder al deseo de los de Aragón, pues a esse Reyno, y en particular a essa Ciudad, le ha de estar esto tan bien.

En cartas de 27 de Julio de 1614 a los mismos:

En razón de la Carretera, que se trata de hazer desde la Ciudad de Zaragoza hasta la Villa, y Puerto de Vinaroz, procurasen por su parte poner en execución la dicha Carretera, atento el beneficio grande que de ella ha de resultar a entrambos Reynos, y a sus derechos, y por consiguiente a mi Real Patrimonio, y lo mucho que se aumentaría el comercio en ellos [f. 208].

En cartas de 1 de Abril de 1615 a los mismos:

Al Marqués de Caracena escribo en respuesta de una carta suya lo que de el entenderéis, tocante a la Carretera que se ha de hazer desde Zaragoza a Vinaroz. Encargoos mucho, que dándole crédito en todo lo que os referirá, y dirá de mi parte de lo que importa que cumpláis vosotros de la vuestra con suma brevedad lo que os toca, y tenéis acordado sobre esta materia, aquello lo executéis, para que obra tan útil, y necessaria tenga luego efecto, que de ello quedará muy servido.

Las demás cartas de 1617 y 1620 son de la misma sustancia y permitiendo su Magestad que gastassen los Diputados de València dos mil ducados en abrir la Carretera por aquel Reyno.

1684.

Discurso séptimo del doctor Diego José Dormer sobre la conveniencia del Reino de Aragón para agregar un puerto de mar.

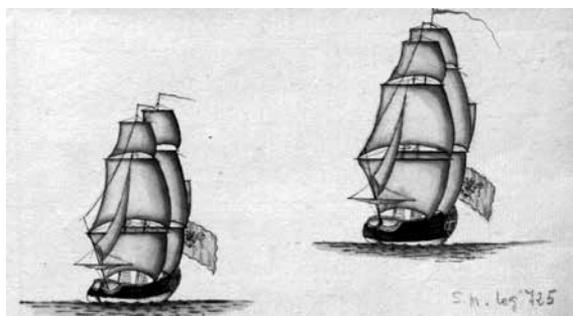
Copia digital. Diputación Provincial de Zaragoza. Servicio de Archivos y Bibliotecas, 2012. Sign.: a4, b2, A-Z4, 2A-2C4.

DISCURSO SÉPTIMO

SOBRE LA CONVENIENCIA DEL REYNO EN QUE SE LE AGREGUE PUERTO DE MAR.

Acto de Corte de 1678. Comisión a la junta para el Puerto de Mar, fol. 26, col.3.

Su Magestad, y en su Real nombre el Excelentísimo don Pedro Antonio de Aragón, de voluntad de la Corte, y quatro Brazos de ella, estatuye, y ordena, que para la consunción del Puerto de Mar, que desea este Reyno se agregue a él, se cometa la disposición a la junta de los Diputados, y Personas nombradas por los quatro Brazos, que queda formada para el Real Servicio, y Comercio, y que la dicha junta resuelva lo que fuere más conveniente para beneficio del Reyno, assí respeto de si importará más tener el Puerto de Vinaroz, Venicarló, o otra parte, como respeto de la recompensa que se le deva hazer al Reyno de València, y las condiciones, modos, y pactos que fueren necesarios, con todo lo anexo, conexo, y dependiente, y que juzgaren necesario para el último logro de materia tan beneficiosa al Reyno; y que la resolución aya de ser por la mayor parte de los de dicha junta, con que aya uno de [f. 154] cada Brazo, y un Brazo entero, assí de los nombrados, como de los Diputados. Y en caso que no se pudiere concluir dicha materia en los seis años, para cuyo tiempo se ha formado la dicha junta del Comercio, se da facultad a la junta de Brazos, que se ha de formar después de dichos seis años, para que pueda resolver esta misma materia; y sino la pudieren concluir en su tiempo, pueda también formar junta para que se de providencia para que en adelante se pueda concluir; y todo lo que huviere resuelto cada junta en su caso, se deva executar enteramente a expensas del Reyno.



1684.

Diligencias del Reino de Aragón para poder usar el puerto de Vinaròs recopiladas por el doctor Diego José Dormer.

Copia digital. Diputación Provincial de Zaragoza. Servicio de Archivos y Bibliotecas, 2012. Sign.: a4, b2, A-Z4, 2A-2C4.

Diligencias del Reyno de Aragón para poder usar del Puerto de Vinaroz, abriendo Carretera, y sus conveniencias en esto.

De la Villa de Vinaroz en el Reyno de València dize el Licenciado Gaspar Escolano (que escribió por los años de 1611) *decad.2. de la Historia de València, lib. 8, cap. 3, column. 667 y 668.*

De la Torre del Grao de Venicarló se va costeando, espacio de una legua, a otra Villa que haze una Encomienda con Venicarló, y es última del Reyno por esta vereda, a la misma lengua de Mar, que se dize Vinaroz, o Venaroz, con quinientos vezinos. Es plaza situada sobre peñas llanas, y fuerte por estar cercada de recios muros, torres, fosos, y baluartes; y muy en son de guerra con todos los aparejos, y gente belicosa, y exercitada. Su atarazanal es de los preciados del Reyno, por la sobra de madera escogida que se corta en los bosques cercanos, y calafates que labran vageles. La playa es tan honda, y de tan abrigo que combida a los navegantes con el seguro de su estancia. Todas estas comodidades juntas han llamado, y llaman tantos huéspedes, que buena parte de la contratación de Mar que corría en Barcelona, se va passando a Vinaroz. Los frutos ordinarios desta tierra son pan, y legumbres: y con nombre, algarrobas, y vino. Dista de Tortosa seis leguas Españolas de a [f. 164] quatro millas; y de las italianas ocho. Lo proprio dista de Miravete.

Dieron principio a la pretensión de gozar de este Puerto, abriendo Carretera, la Ciudad de Alcañiz, y la Villa de Aguaviva, y por las razones que representaron a los Diputados del Reyno de su conveniencia, y del Reyno de València, escribieron sus Diputados en 31 de enero de 1608.

Quanto al servicio de su Magestad, quando fuesse servido de celebrar Cortes Generales a estos Reynos en la Villa de Monzón, a donde se acostumbran juntar, abierta, y continuada esta carretera, se podría hazer el viage por tierra firme, segura, y bien poblada, sin alargarse a passar por Zaragoza, ni exponerse a las incomodidades, y peligros embarcándose por el Mar, o por Ebro, para transitar los Reynos, como sucedió en los años de 1585 y 1604. Traería assimismo la brevedad

del tiempo para el viage, acortándose por 36 leguas, y caminando solas 64 que ay desde la Corte al Puerto de Vinaroz, y los Alfaques, siendo el itinerario desde Madrid a Acalá, Guadalaxara, Torija, Tartanedo, Alcolea, y Tortuera puerto de Castilla, a Used primer lugar de Aragón, Daroca, Paniza, Villanueva de la Guerva, Azuara, Lezera, Albalate del Arçobispo, Andorra, Alcorisa, Mas de las Matas, Aguaviva, último lugar de Aragón, Horcajo primero [f. 165] de València, Morella, Vallivana, la lana, Trayguera, y Vinaroz.

Resultaría también gran conveniencia en las provisiones de las armadas, assí de las panaticas en la Villa de Morella, por ser abundante de frutos, y leña, y la tierra fresca para conservación de los panes, y distar solo una jornada de Vinaroz, como de las armas, picas, y otros pertrechos que se podrían traer de Vizcaya, con ahorro de gasto, y de tiempo, y era fácil passarlos al Castillo de Peñíscola distante dos leguas de Vinaroz, y también se tendrían con puntualidad los avisos, e inteligencias de la armadas, y cosas de Italia, y de otras partes.

También se podrían fabricar en la Villa de Vinaroz navíos merchantes, galeras y otros vasos pequeños, hallándose a tres leguas casi todas las maderas necesarias para su fábrica, en los bosques de Vallivana, y Valcanera, y pudiéndose tomar los árboles de los que baxan de las montañas de Aragón para las armadas; y para este efecto abunda de la misma manera la comarca de pez, cáñamo, y hierro, como se reconoció en los vasos que se se fabricaron en los años de 1585 y 1630.

Tendría el Reyno de València el ahorro de diez leguas para el comercio, que oy alarga viniendo por Teruel para socorrerse de los panes, y frutos que saca [f. 166] de Aragón, puestos en su Lugar de Horcajo con gran conveniencia, donde se conservarán seis años por ser muy fresco el terreno, y que en solo un día se pueden poner en Vinaroz, y en otro por Mar en la Ciudad de València, ganando en estos portes la mitad de lo que oy cuestan: y según un procesillo auténtico de información que se hizo el año de 1608, se aumentarían los drechos de sus Generalidades en más de seis mil ducados al año, y en más de quinze mil si lo que entra en Aragón por Barcelona, Francia y San Sebastián, entrasse por Vinaroz; contestando oy los Mercaderes, que solo en los portes de estos comercios, y puestos, se va a ganar más de treinta por ciento.

El Maestrazgo de Montesa tendría fácil salida de tantos frutos como abunda, y gran utilidad en el reporte del vino, azeyte, y otros géneros.

Y assimesmo aviendo de acudir el Reyno de València a Cortes Generales a Monzón se le ofrece breve tránsito, y con la comodidad de coches, y literas desde San Mateo al Hostal Denroig, al Horcajo, Aguaviva, Calanda, Caspe, Bujaraloz, Sariñena, y Monzón, reduciendo a veinte y dos leguas menos el viage.

El Reyno de Aragón experimentaría en esto mismo ventajosa utilidad en las mercaderías que vienen de Levante, y Poniente, como son azeros, todo género de

especería, y drogas, chamelotes, lanillas, y algodón [f. 167] y se socorrería de las pescas de atunes, sardinas, bacallao, y otros, que llegarían fresos en los barriles en que se embarcan, y oy con el rodeo llegan muy dañados; y caso que quedasse la Generalidad se van a interesar más de diez mil ducados al año de drechos, según resulta del cómputo hecho en el procesillo de 1608, sin más de quinze por ciento que se ganarían en la diferencia que ay de los drechos que se pagan viniendo por donde oy se conducen.

Assimismo sería mucho el beneficio de este Reyno en la salida de sus frutos, como son todo género de panes, azeyte, lana, capatrós, y otros alumbres, y azafranes, y en el reporte de los géneros que podrían traer los carros, ganando veinte leguas de distancia, aviendo desde Zaragoza hasta Vinaroz treinta y hasta Barcelona cinquenta.

Con vista de estos motivos, y otros que incluyan los memoriales, después de conferir la materia los Diputados de Aragón con los de València en cartas de 31 de enero, y 3 de março de 1608 y escribir el señor Rey D. Felipe III al Marqués de Caraçena, Virrey de València, a sus lurados, y Diputados, y a los de Aragón en 11 de abril, se conformaron todos en que se abriessse la carretera, reconociendo primero por donde sería más conveniente, o por la Ciudad de Alcañiz, o por la Villa de Aguaviva, que fueron las que la promovieron, y tenían encuentro en esto, y con la visura [f. 168] se les avía de satisfacer, y assí salieron a hazerla don Ginés de Perellós, Diputado por València, y D. Diego de Foces por Aragón, sobre que hubo varias cartas de ambas partes, de 2, 7, 13 y 17 de lunio, 8, 15 y 27 de Agosto, 9 de Setiembre, 7 y 19 de Noviembre; y aviendo embiado los Diputados de este Reyno con embaxada a su Magestad, al Conde de Sástago, D. Martín de Alagón, Comendador Mayor de Alcañoz, entre otras cosas que le encargaron solicitasse, fue la execución de la carretera. Y los nombrados para la visura de los caminos, porque se dispusiesse esto con todo acierto, con muy exacto examen, llevaron consigo personas muy pláticas, y péritas, com fueron Peri-Gómez, el que trazó la carretera de la Valcanera para sacar toda la madera necessaria para la Diputación de Barcelona, cosa de gran ingenio, y artes, y a Gerónimo Galiança, y otros piqueros, y canteros vizcaynos muy inteligentes: y aviendo hecho dichos síndicos la planta, y mojonación por Alcañiz y Aguaviva, se escogió el camino de Aguaviva por más útil, y necessario, y de menos gasto, con parecer de los péritos; y la planta acordada se embió a su Magestad.

El año siguiente de 1609 a instancia de los Diputados de este Reyno, bolvió a escribir su Magestad a los de València en 14 de março, y los de Aragón en 26 a que respondieron en 4 de abril; pero no se adelantó [f. 169] más en la execución de estos deseos, por ofrecerse entonces la expulsión de los Moriscos de ambos Reynos.

El año de 1614 renovaron esta solicitud los Diputados de Aragón con los de València y se escribieron en 20 de março, 18 y 29 de abril, y 12 de mayo, y los de Aragón a su Magestad en 18 del mismo mes, y en 27 de julio fue servido su Magestad de escribir a los de València, que acudiesen precisamente a executar la carreter en lo que les tocasse, permitiéndoles emplear en el gasto de ella dos mil ducados; y pusieron muy igual aplicación, como por parte de este Reyno, reconociendo también el grande beneficio que se les seguía.

El año de 1615 bolvió su Magestad a escribir sobre esto al Virrey de València, Marqués de Carazena, y a sus Diputados, en 1 de abril, y se prosiguió la plática el de 1616. Y el de 1617 a 10 de febrero se instó de nuevo por Argón, y por el mes de abril y mayo con nuevas cartas de su Magestad, y el de 1620 los Diputados de València suplicaron a su Magestad en 7 de julio que les diesse facultad para tomar de mejor efecto, que el que estava señalado, los dos mil ducados que avían de contribuir para el gasto de dicha carretera en aquel Reyno, y avisaron a los Diputados de Aragón, para que juntos hiziessen la súplica [f. 170].

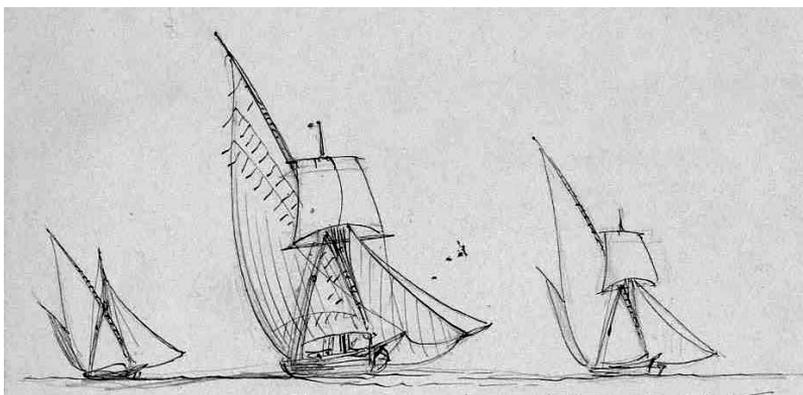
Los Diputados de Aragón tuvieron tal cuenta en todo para el pronto, y efectivo cumplimiento de lo que deseavan, tan en beneficio de este Reyno, que desde que se empezó a tratar de abrir la carretera, en los arrendamientos del General que iban ocurriendo dexavan obligado al arrendador, a más de en los gastos ordinarios del Reyno, en la cantidad acordada para este de la carretera, que fueron cinco mil escudos, y también procuraron, que se obligassen los lugares del passage a ayudar a los gastos de abrirla, y de conservarala; y en fin se vino a conseguir que se abriese: y de todo lo que se contiene en esta relación tengo los papeles que he recogido con mi cuydado, y el Reyno guarda un mapa iluminado en vitela, donde con toda distinción se señala el camino desde Zaragoza para Vinaroz.

Hecha la carretera, con el desuso de ella, sin percibirse porque, se han reducido los caminos al estado de antes que se compusiesen; y en la visura que hizieron de ellos Luis de Liñán, y Felipe Borbón, embiados por este Reyno a su reconocimiento, y el del Río, a los fines de Julio de 1677 refrieron que para reducir la carretera al estado conveniente, y de permanencia desde Zaragoza a Vinaroz, era necessario gastar otros cinco mil escudos como en lo passado.

La dificultad en el coste, aunque fuesse de muy [f. 171] grandes cantidades no deve retardar la nueva execución de la carretera que se desea, sino se considera, que parece no concurren oy los mismos motivos, y esperanças de utilidad que en lo antiguo, pues se entiende que sería entonces Vinaroz Puerto de concurso de embarcaciones mayores, y menores, con abundancia de todos géneros, y mercaderías de Levante, y Poniente, y que para comerciar en traerlas, y dar salida a los frutos de este Reyno, solo se echava menos el camino carril, que se solicitó, y executó, pero que al passo que fueron llamando azia si Cataluña, y València las embarcaciones en sus puertos principales, y los mercaderes de Aragón dieron en

encaminar sus lanas por Francia y Navarra, y por los puertos secos las mercaderías que traen, fue faltando de Vinaroz el comercio, de manera que apenas llegan oy embarcaciones a aquella Villa, y por lo común son muy pobres, con que vendría a ser de poco o ningún útil la carretera, no aumentándose el comercio: bien que quitados los drechos del General, y del Peage, como se ha dicho en los Discursos antecedentes, se juzga que solo esta franqueza dispondría el puerto, llamando a él a todos, para lo qual se avía de acordar también una buena moderación de los drechos de València, para que con el beneficio de la franqueza desde Vinaroz, se aficionassen todos a acudir a aquella playa [f. 172].

El Doctor Gerónimo Ardid en un papel de arbitrios que presentó a la Cortes de 1626 hallándose Diputado del Reyno, fol. 15, dize: *Para poder cumplir, como lo ha hecho este Reyno, lo que promete, es necessario meter su Magestad en el Reyno en plata, o en moneda de ella trecientos mil escudos poco más, o menos, y hazer provista con ellos muy acomodada de vizcocho, trigo, vino, pólvora, salitre, plomo y cuería, jercias, y paños comunes (de que abunda el Reyno) para sus armadas, y soldados, que por Ebro con varcas, y por la carretera que es necessario abrir para Vinaroz, tendrá fácil salida, digno todo elo de representarse vivamente a su Magestad.*



1684.

Descripción del puerto de Vinaròs recopilada por el doctor Diego José Dormer.

Copia digital. Diputación Provincial de Zaragoza. Servicio de Archivos y Bibliotecas, 2012. Sign.: a4, b2, A-Z4, 2A-2C4.

PUERTO DE VINARÓZ.

En este Puerto de Vinaroz hallamos se puede abrir, y profundar, y hazer un muelle a donde puedan entrar navíos, galeras, y tartanas, haziéndoles sus tarazanas, y sacando a la parte del Mar dos cabezas de muelles con sus baluartes, para que puedan estar seguros del enemigo, y libres de las tempestades que suelen ofrecerse.

Dentro de este Puerto pueden tener veinte y cinco pies de agua, y al respeto en disminución quinze, y a donde surgen los navíos grandes tendrán treinta y cinco, y más a la Mar quarenta y cinco, y al mismo respeto quanto más adentro.

Si se abre este Puerto a la parte de la Madalena, que está al Mediodía, le tiene ya dado principio la naturaleza, y es de menos gasto lo que aurá de hazer, y podrá ser tan capaz, que podrá aver en él hasta cinquenta navíos y galeras.

Tiene esta Villa buena planta, sana y abundante de comercios, y frutos de todo género, buenas casas, calles y Iglesias, y Conventos, y muchos almacacenes, mucha gente, pues passa de seiscientos vezinos, y marineros de que está la Villa bien poblada, y toda ella murada por dentro; y si por alguna tormenta los navíos, o embarcaciones quisieren entrar en este Puerto, y no pudiessen, tendrán el recurso de guarecerse del puerto de los Alfaques hasta passar la tormenta, y passada, por estar muy cerca, pueden en dos bordos bolver a él; y caso que no quisieren hazerse a la Mar, pueden en embarcaciones [f. 185] pequeñas hazer su descarga, y aviarlas a donde convenga, y también tiene este puerto la conveniencia de poder gozar de la carreteria hasta Zaragoza.

Y por estas causas, y motivos entendemos que ha de ser muy de la conveniencia de V.S.I y de todos los Naturales deste Reyno el efectuar este intento, y hazer el Puerto de Vinaroz, para poder gozar desde luego del beneficio de él.

1684.

Apuntes sobre las obras a realizar en el puerto de Vinaròs y descripción de la Villa de Vinaròs, de sus vecinos y del trazado de la carretera de Vinaròs a Calanda recopilada por el doctor Diego José Dormer.

Copia digital. Diputación Provincial de Zaragoza. Servicio de Archivos y Bibliotecas, 2012. Sign.: a4, b2, A-Z4, 2A-2C4.

Passando al Puerto de Vinaroz, parece que se puede fabricar un muelle por ser la orilla del Mar con playa muy fondable, y limpia, y unas peñas por la parte de Poniente, que las llaman del Calvario, y entran en el Mar, y pueden ser principio, y fundamento el muelle, como se ve en la traça.

El terreno es muy acomodado, para añadir una taraçana junto al mismo muelle. Advirtiendole, que al pie de la obra se hallan los materiales de piedra, cal, y arena; y la madera necesaria para navíos, galeras, saetias, y otros vasos está abundante a quatro leguas de distancia [f. 195] porque ay unos pinares tan grandes, y crecidos que de ellos se llevan para las fábricas del muelle de Barcelona.

La Villa de Vinaroz, último lugar del Reyno de València, es my sana, y assistida de buen cielo, abundante de todo regalo, y de muchos vezinos, que serán quinientos, y entre ellos se hallan personas de diferentes oficios, y son más de ducientos los Marineros que ay al presente, y estos muy prácticos y navegan por los Mares Mediterráneo, y Occéano, llevando las correspondencias a partes muy remotas, y ay muchos almacagenes fabricados con negociación de muchos Mercaderes: Con que el comercio está ya radicado, y añadiéndose el trato deste Reyno irá en mayor aumento desde luego, sin que se necessite de prevención alguna precissa, pues en qualquier temporal, y borrasca, de ordinario tienen abrigo en el Puerto de los Alfaques, que dista dos leguas por Mar.

También se hallan Maestros entendidos para fabricar embarcaciones grandes, las quales cada día fabrican, y en años passados fabricaron dos navíos, y passan de treinta las saetías que al presente se hallan en dicho puerto, y algunas de ellas caben a mil quintales, a mil y quinientos, y a dos mil, y actualmente se está fabricando una.

Sumará la fábrica del Puerto, concluida con todo [f. 196] gasto, con su cordón a la costa del Mar, a fin de cerrar la Villa, baluarte, y Torre a la boca de muelle, para defensa del Puerto, a saber es, ciento y cinquenta mil libras laquesas.

La carretera derecha de Vinaroz a Zaragoza para conducir las mercaderías del Puerto, es la siguiente. Primeramente se parte de Vinaroz hasta San Jorge, de San Jorge a Trayguera, de Trayguera a la lana, de la lana a Enroch, de Enroch a Antolí, de la Venta de Antolí a N. Señora de Vallivana, de Vallivana a Mas de Noto, de

Mas de Noto a la Venta del Colomer del Valle, del Colomer del Valle a Noella, de Noella a la Pobleta, de la Pobleta al Horcajo, del Horcajo a la Roca Tallada, de la Roca Tallada al Mas de Empina, del Mas de Empina a Aguaviva, de Aguaviva a las Contiendas de Calanda, de las Contiendas de Calanda a Calanda, que es toda la distancia de la carretera que necessita de reparo; el qual haziéndolo con toda perfección, y permanencia, sumará cinco mil libra laquesas.

1692, septiembre 16.

Memorial enviado por València al Consejo de Aragón y al monarca informando de las pretensiones de Aragón sobre Vinaròs.

ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de València. Legajo 75, 2/93.

SEÑOR

El Reyno de València puesto a los Reales pies de V. Magestad con el devido y bien acreditado rendimiento de su lealtad pone en la Soberana noticia de su Clemencia como de la Villa de Vinaròs una de las marítimas de este Reyno tuvo aviso que en días passados llegó a ella un Deputado de Zaragoza, y sin intervención, permiso, ni aun noticia de este Reyno passó a las operaciones de examinar, y sondar los mares de sus costas, y formar a la orilla de el agua diseños, y plantas para algunas fortificaciones, o fábricas, dirigidas según se entiende al intento, que tan solicitado ha sido de los Aragoneses, y siempre tan no admitido de V. Magestad, como el de que aquella villa se agregase a su Reyno, o tener por ella puerto o escala franca para el desembarco, y conducción de sus mercaderías.

Esta executada operación de hecho ha causado tan inopinada novedad en este Reyno, que obliga a ponerse a los Reales pies de V. Magestad, en esta reverente súplica, no solo ya rezelo, sino justificada evidencia, que es tan en perjuicio deste, pues sin participarle sus designios, sin avisar de su operación, y sin permiso de su voluntad haver passado a la ejecución de sondar los mares, plantear fortificaciones, idear fortalezas, y delinear modelos en sus costas no corresponde a la política hermandad destes Reynos, se opone al indubitable drecho de ser la Villa de Vinaròs tan dentro destes confines, y es no mantener aquella conforme y mutua correspondencia que este Reyno siempre ha professado. Motivos bien precissos de ponerse en la Real noticia de V. Magestad para que en la Soberana protección de su Paternal Clemencia las que pudieran articularse, voces de quejas con los aragoneses, prorrumpen en reverentes súplicas a los Reales ohídos de V. Magestad y merezca este rendido obserquio el remedio de tan adelantadas operaciones.

Estas mismas manifiestan la reficazia de su pretensión, y que procurarán solicitarla sin que della tenga noticia este Reyno, cuyo rezeloso y privado obrar del Reyno de Aragón acredita los motivos que tendrá este para salir al reparo, que siendo tan justificados, o tendrán otra satisfacción que procurarles omitidos.

El puerto o escala franca que pretenden tener por la Villa de Vinaròs, fuera de ser contra los Estatutos, leyes y drechos de la razón, y justicia, sería absolutamente

la total ruyna, y pérdida de este Reyno, alterándose el establecido curso de sus derechos, de suerte que Deputación y Ciudad quedarían totalmente aniquilados, y por consiguiente todas las comunidades eclesiásticas y seculares, y los particulares sin efectos para sus celebraciones Divinas, gobiernos de sus magistrados y rentas de su sustento, y aun en la confundida exacción y forma de las conducciones y manifiestos se turbaría la quietud pública, que es tan superior riesgo entre los mayores y corre tan peligrosamente aventurado con las novedades de todo lo qual hará evidente demostración este Reyno, siempre que V. Magestad lo mandare y obligasse la occurrencia de salir al reparo de estos daños, que siendo tan considerables, y de tan suma importancia, que no los puede haver mayores, no podrá omitir el hazer las más vivas instancias, que quepan en su posibilidad, para que más rendidas, y más expresas con mayor demostración lleguen a los reales ohídos de V. Magestad.

Por lo que con el devido rendimiento suplica a V. Magestad sea de su Real servicio mandar aplicar aquella alta providencia que fuer más de su Real servicio para que los aragoneses no se introduzcan en este Reyno a operaciones semejantes, advirtiendoles en esta su adelantamiento y assimismo no dar lugar a la referida pretensión del Puerto o escala franca, ni otra semejante que pretendan, pues siempre militarán los indefectibles motivos que hasta agora ha tenido V. Magestad para no dar lugar a tan antiguas y repetidas instancias de lo mismo, o por lo menos que desde luego que se intente tenga noticia este Reyno para que pueda representar sus justificaciones de las que agora solo ofrezco como propuestas.

Lo que espera el Reyno de la suma justificación y Clemencia de V. Magestad.

1692, octubre 27.

Carta de la villa de Vinaròs solicitando la libertad del justicia local, preso por haber agasajado al ditupado de Aragón, cuando visitó Vinaròs con la misión de tomar medidas del puerto.

ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de València. Legajo 75, 2/108.

Mui Illustres Señores.

Señores, vinieron a esta Villa don Miguel Aragonés, Diputado de esse Nobilíssimo Reyno, y don Gerónimo Osset, acompañándole para explorar, si este lugar, assi por mar, como por tierra sería proporcionado para transportar las mercaderías, y frutos de esse Reyno, y conducir las extranjeras de que carecía.

Mereciéronse grande aceptación, assi por sus personas como maior por ser embiados de esse Reyno, de todo este común, que quedó no poco mortificado de no hallarse con libertad para hacer las demostraciones de agasajo y estimación que conocía eran de su obligación, y no obstante la involuntaria cortedad, a que se redujo la Villa por sus dependencias ha experimentado de sus Diputados de este Reyno algún desvío, pues después de no haver merecido respuesta quando les dio razón de lo que pasaba, han significado algún sentimiento que le ha explicado más el señor Virrey con la captura que de si orden executó el Governador de Castellón de la Plana, con el Justicia de la villa, llevándole con poco rigor, y guardia de soldados de su Excelencia a València. Lo que ha obligado a la Villa a despachar su síndico ordinario para que procure templar el enojo de aquellos señores en beneficio del Justicia preso.

Viendo estas comunidades eclesiásticas los contratiempos y gastos a que se halla precisada la Villa y considerando que pueden pasar a más recelando, que algún siniestro informe les ocasiona, passan a ponerlo en noticia de Vuestras Señorías para que cerciorados de la verdad sea de su agrado volver por la inocencia de la villa persuadiendo al Señor Virrey y Reyno quan apartada está de aver incurrido en la más leve culpa. Lo que justifican a Vuestras Señorías estas comunidades afectuosas al bien común y deseosas de la paz de la villa y para que con más expresión se signifique esta súplica a Vuetras Señorías se valen del Padre Fr. Francisco Forner, Prior de este Convento de

San Agustín, para que con su piedad y Christiano celo merezca de Vuestras Señorías el favor que solicitan estas comunidades, y de que más necesita el gremio secular, lo que se promete de la grandeza de Vuestras Señorías y de su innata generosidad.

Guarde Dios a Vuestras Señorías muchos años.

Vinaroz y octubre 27 de 1692.

Sus capellanes y maiores servidores.

Los Vicarios y Clero de la villa de Vinaroz

El Prior y Comunidad de San Agustín

Fr. Francisco Forner.

El Guardián y Comunidad de San Francisco Descalzos.

Fr. Andrés Ortiz.

De orden de dichos Reverendos Señores.

Mosén Agustín Piera, presbítero, secretario del Clero.



1692, noviembre 25.

Memorial presentado por València al Rey sobre las pretensiones del Reino de Aragón sobre el puerto de Vinaròs.

Biblioteca de la Universidad de Navarra. Fondo Antiguo. A-H2.

SEÑOR.

El fidelísimo Reyno de València, obserquiosamente rendido á los Reales pies de V. Magestad, único término de todas sus direcciones, y bien segura fé de sus esperanças, representa las que le afinaça la Real Clemencia de V. Mag. con los justificados motivos que propone en orden al intento que ha expressado el Reyno de Aragón, de que V. Mag. se sirva concederle por la Villa de Vinaroz, que es del Reyno de València, desembarcadero, y carretera para la conducción de sus Mercaderías.

Ya con las noticias, que tuvo el Reyno desta pretensión, insinuó a V. Mag. en súplica que hizo por carta de 15 de setiembre de este año 1692 los inconvenientes, que de esta novedad se ocasionarían, bien que solo en términos de propuesta, no con intempestiva acción adelantada, sino prudencialmente prevenida, para que desde los principios se atendiese como a premeditación, sin que el adelantamiento lo pusiese en términos de haver de ser remedio, a cuya súplica se siguió la Real Carta de V. Mag. de 11 de octubre, dirigida al Reyno de València, que es la que se sigue [f. 2].

“EL REY.

Muy Reverendo, Reverendos, muy llustre, Illustres, Egregios, Venerables, Nobles, Magníficos, Amados y Fieles nuestros.

Recibiose vuesta carta de 15 de setiembre passado, y el memorial, que venía con ella, en que manifestays vuestro sentimiento, con ocasión de haver entendido, que un Diputado de Zaragoza, fué a reconocer, y sondear el mar, y las orillas de la Villa de Vinaroz, al parecer con el fin que Aragoneses han tenido siempre de hazer allí escala para el tráfico de sus Mercaderías, suplicándome mandasse ocurrir a estas operaciones, por ser en perjuzio de vuestros Estatutos, Leyes, y derechos, pues de lo contrario resultaría su total ruyna.

Y con vista de esto, y de lo demás que me representásteys, mandé informarme de lo que havia passado, y he hallado, que con ocasión de haver ido Don Miguel Aragonés, Diputado de Aragón, al lugar de Fontanet, de donde

es natural, y confinante a esse Reyno, a recoger los frutos de su hazienda este verano, se le encargó por aquel consistorio, que de camino procurase ver, que forma se podría tener para hazer una carretera a aquel Puerto, por donde se conduxesse los frutos de aquel Reyno, y con noticia de poder ser exigible, se solicitasse por el de Aragón, y que esse de València diesse su permiso para ello, ya que la permuta de Vinaroz con otro territorio de allí, no se podría hazer sin que huviesse Cortes en esse Reyno, pero que estas diligencias las hiziesse de su motivo, para que conforme la disposición que hallasse de entrar en ello, pudiesse aquel consistorio passar a escrivirme a mi, y a esse Reyno, a lo qual respondió, que podría ser que por parte de esse Reyno tuviesse hechura pero que por tener la Orden de Montesa jurisdicción en aquel Puerto, se necesitava de que diesse su consentimiento, y que quando bolviesse a servir su officio llevaría más individuales noticias, y que visto en el consistorio resolvió, que el Protonotario Marqués de Villalva, que se halla Diputado al presente, escriviesse sobre esto al dicho Lugarteniente General de Montesa, y que también a un sigeto de aquella ciudad de inteligencia de caminos, y abrir carreteras, se le encargó reconociesse si se podría disponer la de aquella ciudad a Vinaroz con facilidad, y que ha informado que si, aunque con gasto considerable, por la distancia y que no consta se haya hecho más examen sobre esto.

De que he querido avisaros, para que os halleys enterados de lo que en esto ha passado, y que [f. 3] no haviéndose excedido en cosa alguna, ni sido otro el fin, que el que se propone, el qual se ordena a la mayor conveniencia pública de ambos Reynos, no ay motico para la quexa, y si muchos para que por uno, y otro se facilite la disposición de lo que pueda ser de mayor beneficio recíproco.

Datta en Madrid a XI de octubre MDCXVII.

Yo el Rey.

Dos principales puntos contiene esta Real Carta, el uno, que las operaciones del Diputado de Aragón, hechas en Vinaroz, no son motivo para la quexa que hizo el Reyno en la súplica; y el otro, que ordenándose el fin de sus diligencias, a la mayor conveniencia de los dos Reynos, se debe por entrambos facilitar la disposición de lo que pueda ser de mayor beneficio recíproco.

Y habiendo tenido al mismo tiempo algunos indicios de singular desconsuelo, por haverse entendido, que la referida súplica del Reyno, fue adelantamiento, sin bastante motivo para ella, expressará lo primero, la razones que tuvo para hazerla, sin la nota de fázil en ligereza, y después obedeciendo el mismo Real Orden, de que se disponga lo que fuere de mayor beneficio recíproco, se propondrán los motivos en que se funda, no serlo lo que pretende Aragón.

Bien manifiesta es la antigua pretensión en los Aragoneses, de que la Villa de Vinaroz, y su Puerto marítimo, se agregue a aquel Reyno, y igualmente es notorio, que en la dilación del tiempo que han mantenido sus intentos, no han descaheizado los esfuerzos de sus instancias; pues en sus últimas Cortes, que V. Mad. fue servido celebrarles el año 1678 la han continuado, como adelante se dirá, siendo este uno de los más principales tratados de sus congresos; cuyas noticias trasluzidas a este Reyno, ha sido preciso, constituirle en el cuydado de tener siempre presentes los inconvenientes de esta pretensión.

Precediendo estos indefectibles supuestos, recibieron los Diputados del Reyno, una carta de la Villa de Vinaroz, [f. 4] cuyo tenor, aunque en lo poco cursado del idioma Valènciano, para más legal individuación es este.

“Molt Illustres Señors.

SEÑORS.

Don Miquel Aragonés, Diputat de la Diputació del Regne de Aragó, juntament ab don Geroni Zaragoza Mercader, hú dels dotze de la Casa de la Contratació, ha vengut a esta Vila, a inquirir, y examinar lo siti, y paratge de esta Vila, a efecte si seria proporcionat per a poder entrar dit Regne en la pretensió de tenir escala franca de les Mercaderies que es poden conduhir, y necessita dit Regne, podent aportar los Aragoneos los fruyts a esta Vila per a que aquells que portarien les Mercaderis poguessen en recompensa carregar dits fruyts; dient-nos també, que la causa que dit Regne vol entrar en dita pretensió, és per llevar, y extinguir del toto lo comerci tan gran que té adquirit lo Francés per medi del Port de Bayona, pues tenint escala franca en este port de mar, los pareix que se evitarà aquell; y havent-nos fit, y significat, dit paratge haverlos paregut preporcionat: nos ha paregut ser de nostra obligació el noticiar a V. Ss. lo desús dit; y juntament suplicarlos, que si per part de esta Vila se ha de prevencionar alguna diligència, V. Ss, se servixquen de manar avisar, pues esta Vila, com a súbdita, y filla deste Regne, no vol, ni desitja apatarse dels ordens, y servici de V. Ss, cuya vida guarde nostre Senyor Déu molts anys como desitjam, y havem menester.

Vinaròs, agost a 3 de 1692.

Molt illustres señors.

Molt servidors de V. Ss.

Q.S.M.B.

Lo justícia, y lurats de la Vila de Vinaròs.

De son orde. Iusep Berthomeu Notari, escrivà”

Esta carta, Señor, escrita por el gremio de una Villa tan numeroso, auténtico por la relación de su congreso, legalizado con la firma de la persona pública de su escrivano, donde se dize: haver ido un Diputado, juntamente con uno de los doze de la Casa de la Contratación del Reyno de Aragón: *à inquirir, y examinar el sitio, y parage de esta Villa, á efeto si sería proporcionado para poder entrar dicho Reyno en la pretensión de tener escala franca de las Mercaderías*, y significaron: *dicho parage haverles parecido proporcionado*, es bastante motivo para que no fuesse noticia leve, en que se le culpasse facilidad de la representación; sino que aun, sin los presupuestos de la antigua pretensión de los Aragoneses, entrasse de nuevo a creerla, y solicitarla su remedio.

Concordaron al mesmo tiempo tantas noticias extrajudiciales, y cartas de los particulares de la Villa, que no solo intempestiva, pero aun huviera juzgado en vista de ellas, faltar a su obligación el Reyno, si omitía la precissa obediente execución de representarlas a V. Mag.

No fueron leves estas noticias, ni pudo en ellas dudarse evidente crédito, pues quando los Electos, para el primer passo de su representación, acudieron el día 15 de setiembre con Embaxada al Marqués de Castel Rodrigo, Virrey del Reyno, le hallaron ya con las mismas, que fueron causa, para que expressasse al Reyno, la estrañeza, y sin sabor que le havían causado las operaciones del Diputado de Aragón, sin orden suyo, a quien como Cabeça, Capitán General, y Alternos de V. Magestad, era obligación acudir antes de executarlas dentro los términos, y límites de su gobierno.

Con estas, que en vista de tan bien acreditadas circunstancias, se pueden llamar evidencias, se movió el Reyno a hazer la súplica, que en quanto a la quexa se reduce a dos términos, que son haver ido el Diputado de Aragón con orden, y de parte de su Cosistorio, y el otro, que en la Villa de Vinaroz se introduxo adelantado, y pasó [f. 7] a executar las operaciones, y exámenes que fueron excessos, sin tener orden de quien se le pudiesse dar en este Reyno.

Que fue de orden de los Diputados de Aragón, lo pudo assegurar el Reyno, por ver que iba acompañado con uno de los doze de la Casa de la Contratación, y no dexó de expressarlo en las mismas conferencias que platicó estando en la Villa de Vinaroz, pues ésta en la referida carta escribe haver dicho el mesmo Diputado: *que la causa que el dicho Reyno quiere entrar en dicha pretensión, es por quitar, y extinguir del todo el comercio tan grande que tiene adquirido el Francés por medio del Puerto de Bayona*, de donde con certeza pudo inferir, y asegurarse el Reyno, que si examen era dependiente de aquel Consistorio.

Y con expresión lo afirma la mesma carta desde su principio, donde dize, que el motivo de haver ido a Vinaroz fue: *a efeto si sería propo para poder entrar dicho Reyno en la pretensión de tener escala franca de las Mercaderías que se puden*

conduzir, y necessita dicho Reyno: y para este efeto no iría de su proprio motivo un particular, con que ya quando este Reyno hizo su representación a V. Mag. le constava ser hecha esta operación de orden de los Diputados.

Y se halla bien confirmada esta evidencia, con la referida Real Carta, donde informado V. Mag. en vista de nuestra primera súplica, se hallan expressamente estas palabras: *Se le encargó por aquel Consistorio (habla del de los Diputados de Aragón) que de camino procurasse ver que forma se podría tener para hazer una Carretera a aquel Puerto, por donde se conduxessen los frutos de aquel Reyno: en vista de lo qual, ya sería supérflua qualquier otra evidencia, de las que podría proponer el Reyno en las noticias que tuvo, respecto de los procederes, tratamientos, sucessos, y demás congruencias que lo afiançassen.*

Sin que lo suavize, ni temple la otra cláusula con que prosigue la mesma Real Carta, diziendo: *Pero porque estas diligencias las hiziesse de su motivo: pues esto no niega ser el encargo directamente de aquel Consistorio, sino que se le dio [f. 8] con aquella circunstancia, y solo lo que explica es, aclarar quan privadamente, y sin noticia del Reyno de València, quieren adelantar su pretensión, para que no tenga lugar de representar los peculiares inconvenientes, que puede proponer, lo que es otro motivo más, y no de los menores, para que no se juzgue fuera de tiempo, intempestiva, ni acelerada la súplica, y prevención del Reyno.*

Las operaciones que hizieron el Diputado, y el de la Casa de la Contratación de Aragón, se manifestaron por la mesma carta de la Villa, que dize: *Han venido a esta Villa a inquirir, y examinar el sitio, y parage de esta Villa, a feto, si sería proporcionado, y prosiguiendo la Villa en que la dixeron, y significaron: dicho parage haverles parecido proporcionado, no tuvo duda el Reyno, en que lo executaron, que vieron el parage, que le examinaron, y registraron, pues haviéndoselo encargado el Consistorio y hecho el examen, hasta la seguridad de dezir, que parecía a proposito, manifesta haver sido de todo cabal examen las operaciones, según el buen cobro que se supone sabría dar a los encargos de aquel Consistorio, el mismo que le compone.*

La demostración de escribir la Villa, para saber si por su parte se había de prevencionar alguna diligencia, declara, no haver sido regulares sus operaciones, y que excedieron a lo que sin licencia podrían executar, pues la constituyó en la duda de lo que debería hazer: y las mismas cartas, y avisos de los particulares, expressaron las individuales circunstancias, que solo por la de la Villa se devían suponer, y no han sido estas de tan poco fundamento, que no se hayan verificado ciertas.

No solo fueron el Diputado, y el de la Casa de la Contratación, a reconocer si se podría abrir la carretera, pues esta diligencia se le encargó a un sugeto de inteligencia en caminos, y abrir carreteras, como se expresa en dicha Real Carta,

con que lo que restava a examinar a los que estuvieron en Vinaroz, fue el sitio del mar, y costa, [f. 9] para lo concerniente al desembarco; y en el cuydoso desvelo de los Aragoneses, que para lo material de abrir una carretera, no se fia a menos que a un experto en esse mismo empleo, bien cierto es, que lo más principal, importante, y de más dificultoso estudio en el examen de mar, y vosta, no le dexaría asegurado sin todas las cabales demostraciones del intento, para el qual no fue solo el Diputado, sino acompañado del Mercader, que era uno de los doze de la Casa de la Contratación.

Todas estas operaciones, y adelantamientos, caben dentro el inerrable informe que V. Mag. fue servido tomar, y avisa en la Real Carta, pues de él resulta, que el Diputado que fue a Vinaroz, respondió a su Consistorio entre otras cláusulas, la de *que quando bolviesse a servir su Oficio, llevaría más individuales noticias*; las quales no es dudable serán haver reconocido el sitio, sondeado el mar, planteado diseños para fábricas, dirigidas a este fin, pues supuesto el encargo del Cosistorio, y sabido el intento, no serían individuales las noticias, sino huvieran precedido todas estas circunstancias.

Estas son las causas que motivaron al Reyno a hazer la súplica a V. Mag. y quando en solo indicios de duda recurrir prevenido a sus Reales pies a buscar las evidencias de su seguridad, le debería acreditar el zeloso intento de sus aciertos, siendo tantos los motivos que pudieron constituhirle, en rezelo, por la antigua pretensión de los Aragoneses, en duda por las noticias extrajudiciales, y en certeza por el aviso de la Villa, que passó a evidencia, con la Real Carta de V. Mag. no se admitirá en su piadosa Clemencia, como intempestiva ligereza, que ocasione disturbios, donde no ay causa; sino ancioso desseo del sossiego, y quietud pública, que tan acreditado le tiene este Reyno.

Y desseando continuar el mesmo glorioso renombre, a que tan contrarias son las novedades, que con apariencias de mejorías, manifiestan en los efectos ya irremediabiles los inconvenientes: representa a V. Mag. los que desde [f. 10] desde a[h]ora se ofrecen en la pretensión de los Aragoneses, para no poder ser recíproco el beneficio.

Antiguo clamor, y aun quexa es de los Aragoneses, la de no tener Puerto de mar, expressada por el Padre Abarca, al fin del Cap. 3 en la *Historia del Invicto Señor Rey don layme el Conquistador*, lamentándose como desgracia en los triunfos de los hombres, el que siendo tan interesados en la Conquista de València, tolerassen que sus mismas armas cerrassen las puertas del mar, y la esperança de abrirlas, pues ni una pequeña parte del mar, que tanto había menester Aragón, le tocó en premio de los sudores, y gastos de esta Conquista. Esfuerça el Autor la quexa, como si este nuevo Reyno quedasse en poder los Sarragenos Conquistados, y vencidos, que deviessen sugetar postrada la cerviz al rendimiento, y se olvida el mismo Abarca, de lo que poco antes había dicho, que para fundar este nuevo

Reyno, repartió el Señor Rey Don layme, los heredamientos de estas tierra, entre aquellos mismos Aragoneses, y Catalanes, que desde entonces mantienen el nombre de Cavalleros de la Conquista; y con esto el ser los que le poblaron, aquellos mismos que le havían Conquistado, es glorioso, y justificado premio de sus triunfos.

No se les hizo agravio a los Conquistadores, pues fueron ellos mismos a quien se les establecieron los heredamientos en este Reyno, y el ser ellos los Conquistadores, del que después fue su país propio, no había de ser motivo para quedarse a dependencia alguna de Aragón, ni menos se les había de dar minorándoles aquel antiguo asiento, forma, y dilatación de Reyno, que ya tenía.

Heredados en València los mismos que Conquistaron el Reyno, no se podrá increpar la desigualdad de tener tantos Puertos de mar, y que uno aun no le tiene Aragón. Penden estas circunstancias, de la misma naturaleza, en la situación de las Provincias, y Reynos, y no es solo Aragón en el Orbe, en quien concurre esta calidad, pues solo dentro de España, con estar tan circuhida de entrambos [f. 11] mares, que solamente la breve línea de los Pirineos, la mantienen tierra firme, ay en ella Reynos, no solo sin costas marítimas, pero que están muy distantes de entraambos mares, sin puerto alguno: es aquel su término, y límite, y de ser aquel su territorio, se sigue de naturaleza, la distancia de los Mares.

La situación del Reyno de València es más prolongada por sus costas, que dilatada por dentro de la tierra, y esta división de Reyno mantiene desde lo antiguo; cortos son sus límites, y tanto, que con poca diferencia será como la tercera parte del Reyno de Aragón solamente: y si no vale la razón de dezir, que al Reyno de València se le ha de agregar la tercera parte del de Aragón, por ser más dilatado; tampoco ha de ser subsistente la pretensión de que a Aragón se le agregue un puerto de los de València, porque tiene tantos.

En todas las tierras ay su circunstancia especial, que nace de los términos que ocupa; tienen unas la desgracia de estar fronterizas a los enemigos, y padecen las guerras, otras distantes gozan la quietud; están unas menos favorecidas del clima, y passan esterilidad, otras logran abundancia; unas aspereza de sus montes, otras llanura en el sitio; y por consiguiente, unas marítimas gozan beneficios, y tal vez daños del mar, y otras lexos dél, ni padecen sus daños, ni logran sus beneficios, todo efecto de sus varias posiciones propias de aquel lugar.

A lo qual se proporciona aquel lugar de Aristóteles *lib. 7 de lus Polit, cap. 6* que cita el Arcediano Dormer, en los discursos de lo que se ofrece tratar en la lunta de los quatro Braços, sobre las Cortes del año 1678, en el Discirso 7.I que por ser este discurso 7. el peculiar asunto de esta súplica, y encaminándose a esta mesma quexa, será el inteto, y dize: *Más el sitio de la Ciudad, si nosotros le havemos de disponer, según parecer conveniente, deve estar puesta a la tierra, y al mar.* Lo que es muy propio de tan político filósofo, pero es conforme dize: *Si nosotros le havemos*

de disponer, según parecer conveniente: de que [f. 12] se infiere, que los ya situados, y establecidos, se mantienen en lo que les dio naturaleza.

Lo que solo se ha propuesto para que aquella quexa general de los Aragoneses, no mueva para la piedad de su consuelo, más que aquello que podría mover la de este Reyno, en pretender mayor término, por lo que excede el de Aragón, y tierras más abundantes en frutos, y granos, de cuyo exceso se gloria.

Llegando a lo individual de los inconvenientes, que se le seguirían al Reyno de València, de conceder a Aragón la carretera que pretende de la ciudad de Zaragoza, al puerto de Vinaroz, por donde se conduxessen los frutos de aquel Reyno, aunque según lo que V. Mag. en su Real Carta refiere, el Diputado de Aragón respondió, *que podría ser que por parte de esse Reyno tuviesse hechura*. Sería motivada essa respuesta de haverlo comunicado con quien por sus particulares intereses, dessearía este medio para sus útiles, y quizás para el logro de sus fraudes, en los inconvenientes que propone el común del Reyno a V. Magestad, que son los siguientes.

El primer inconveniente es, la novedad, que solo el serlo, podría ser bastante motivo para juzgarse inconveniente, apoyado de tantos políticos discursos, que siempre las aborrecen, pues en caso de no ofrecerse desde los principios las dificultades, llegan después las execuciones a manifestarlas, quando ya son daños padecidos.

Pelígrase en estos por dos extremos muy ponderables, que son, o ya el haver expendido infructuosamente los gastos de la novedad, bolviendo a su primer asiento; o ya para prevenir los daños que fuere descubriendo la execución, haverse de consumir, y gastar nuevamete, a riesgo de segundos inconvenientes, también nuevos en el reparo de los primeros; cuyos dos términos se deven ya desde los principios considerar padecidos en esta pretensión.

Muestra el primer extremo en este caso, la experiencia con lo que refiere el mismo Dormer, dicho Discurso 7.3 [f. 13] pag. 170, donde dize, que hecha la carretera, en los años por el mismo poco antes referidos, con el desuso de ella, sin perceberse porque, se han reduzido los caminos al estado de antes que se compusiesse.

Esta obra hecha con el interés de los dos Reynos tan vigilantes del bien común, no es possible se perdiesse, sin haver sobrevenido los inconvenientes que se ponderan pueden resultar de la novedad, y dezir el Acediano Dormer, haverse perdido los caminos sin percibirse porqué, acredita ser inconvenientes, que el incierto discurso de la teórica no les halla, y después les encuentra la práctica en la execución: con que ya en este caso se experimenta sucedido el primer extremo de la novedad, de bolver a su primer asiento las cosas, después de haver expendido infructuosamente los gastos que ocasionó.

Es el otro extremo de la novedad, tropezar en segundos inconvenientes, por querer ocurrir a los primeros, que ofreciere la ejecución, también de este se halla demostración en nuestro caso, pues el mismo Dormer (que por ser Coronista de Aragón, y tratar especilmente de esta materia, se ha de atender a su razón) en el mismo Discurso 7, pag. 171, dize, y confessa, que sería de proco, o ningún útil la carretera, no aumentándose el comercio; este es el primer inconveniente que se encontró, y para su remedio, propone quitar los drechos del General, y Peage de Aragón, y minorar los drechos del Reyno de València, esto es caher en el segundo, mayor que el primero que se pretende socorrer.

Quitar, o minorar los drechos, es materia de tan difícil práctica, que aun solo el proponerlo puede ser inconveniente, cuales serán los de abrirse la carretera, que el que pueda mejorarles ha de ser minorar los drechos.

Después de minorarlos, queda a la contingencia, que todo lo ideado en la carretera, no tenga efecto, como es lo más cierto, según la experiencia lo mostró; y quando no sea sino solamente dudoso, que esto no se puede negar, en la variedad de excitos que ocurren en las novedades, y aun [f. 14] quando esta duda fuesse la más remota, y incierta, sin la razón que se teme, y la experiencia que lo assegura, no es dudable en la Real Clemencia de V. Magestad, que ni aun a la más leve contingencia, mande exponer, la total, y absoluta ruyna de este fidelísimo Reyno.

Esta sería bolver a no tener aquel efecto que se supone en la carretera que intena, pues quitados, o minorados los drechos, la Casa de la Diputación, y de la Ciudad, de donde pende todo el resto de las Comunidades Eclesiásticas, y Seculares, y paticulares de ellas, quedarían arruynados, y destruydos: y el quererles bolver a poner, después de haver logrado el pueblo la libertad de haverse quitado, ocasionaría los disturbios, y contradicciones, que su mayor ponderación será dexarles a la alta consideración de V. Magestad, por evitar aun las malas consecuencias de expressarles.

Según el referido lugar, el mismo Autor entiende, que en aquellos tiempos sería Vinaroz puerto de cocurso de embarcaciones mayores, y menores, con abundancia de todos géneros, y mercaderías de Levante, y Poniente, y que para comerciar en traerlas, y dar salida a los frutos de Aragón: *Solo se hallava menos el camino carril que se solicitó, y executó; pero que al passo que fueron llamando azia si Cataluña, y València las embarcaciones en sus puertos principales, y los mercaderes de Aragón, dieron en encaminar sus lanas por Francia, y Navarra, y por los puertos secos, las mercaderías que traen, fue faltando de Vinaroz el comercio, de manera que apenas llegan yo embarcaciones a aquella Villa, y por lo común son muy pobres.* Estas son las contingencias a que expone la novedad, y siendo tan atentos lo que entonces lo trataron, y tan premeditado que duraron las conferencias, desde el año 1608 hasta el 1620 no se pensó, al abrirse la carretera, que podría suceder esto, y del mismo modo a[h]ora, puede no pensase, ni ocurrir lo que sucederá después, y con essa

contingencia quitar o minorar los derechos, sería excesivo aventurar, a más que al presente ya se ofrecen algunos perjuzios, que son los que se van refiriendo [f. 15]

El segundo inconveniente, no ya solo rezelo de la contingencia, sino también evidente demostración de la práctica, es la experiencia de la minoración de los derechos, pues formada la carretera, era preciso, que los mercaderes de Aragón, y con esse mismo pretexto también los de València, y de otras partes, pusiessen, y fabricassen almacázenes, en la población, o venzindad del nuevo puerto de Vinaroz, y quantos fuessen estos más en número, serían más los caminos que se abrirían para defraudar; dizese practicado este inconveniente, por lo que ya está sucediendo, y es tan ponderable, que esta razón sola basta para que no tenga efecto lo que pretende Aragón, pues por dos almacázenes, que ay en las costas, a más de los principales puestos de Alicante, y València, concuerdan los arrendadores de los derechos, que como se prohibiessen, o cerrasen aquellos, aumentarían los arrendamientos, en más de diez mil ducados cada año: estos son los inconvenientes que muestra ya la práctica, en los que ay peculiares del mismo Reyno, establecidos por Fueros, y siempre continuados, y propios de los mismos naturales, y patricios, y de estos se infiere, que no se deve dar lugar a que se abran más puertas voluntarias para estos, que son precisos inconvenientes, y con quanta más razón, siendo mayores las dañosas circunstancias, que cocurrirían en el puerto de Vinaroz.

Pues todo el distrito de la carretera, sería tránsito para defraudar, entrando en este Reyno las mercaderías, que huviessen desembarcado con pretexto de ser para Aragón, sin que a todo el camino, aunque breve, se pudiessen proporcionar las guardas, sin mayor gasto preciso, que el contingente útil, que podría ocasionar el puerto, no solo defraudarían en la entrada en este Rey, sino también en Cataluña, por estar cerca de la carretera a aquel Principado, que en muy breve tiempo estarían en él.

La confussa variedad en la concurrencia del comercio de entrambos Reynos, sería motivo para dar más ocasión a los que quisiessen defraudar, haziendo la mesma [f. 16] diferencia, más fázil la averiguación de los fraudes.

Cierto axioma es entre los que corren este género de negociados, que qualquiera puesto de donde en espacio de sola una noche se puedan passar las mercaderías de un Reyno a otro, es muy conveniente para defraudar, y difícil de que haya guardas, que le puedan defender; y de todos los puestos de la pretendida carretera, hasta Vinaroz, en mucho menos de una noche, se pueden passar no solo a Aragón, sino a Cataluña, y entrarse en València, los que fueren despachados para Aragón.

Y siendo estos inconvenientes practicados en este Reyno, y que en él se experimentan por la situación, forma, establecimientos, y por la planta que han hallado en la oportunidad de su territorio, los que intentan defraudar, importa

poco el arbitrario juyzio de la mejora que propone Aragón, quando en lo peculiar deste Reyno, muestra lo contrario la experiencia.

De la variedad, y forma en los gobiernos, y modos de regimientos, penden las providencias, que peculiares se deven establecer en los Reynos, las leyes que en unas Repúblicas son saludables, en otras son inconvenientes, y assí poco importa, que según disposiciones, y discursos de Aragón, sea útil, y provechosa, si en el de València, se halla que sería dañosa, esta nueva forma de desembarcos, por la experiencia de los otros, y quizás a este efecto adelantava las diligencias de fazarlo Aragón, sin dar la noticia, que por otro medio tuvo el Reyno de València; para que no manifestasse las que tenía de los inconvenientes, y a esse fin les representa a V. Magestad.

El terner inconveniente, y conseqüente al passado, es lo que peligraría el universal beneficio de la quietud pública: pues la mesma unida conformidad de los Reynos, en la fábrica de la carretera, siendo aquel camino, como de uso común a los dos, sería motivo para que por su conducto, y passo, concurriessen igualmente en el trato, y comercio, los de entrambos Reynos, y en los altercados, y questiones de los intereses particulares, se ocasionarían [f. 17] tantos rielgos, y de tan mala confequencia, como se pueden considerar en la frecuencia del trato, la cercanía de la vezindad, la diferencia de Reynos, y atravesándose la eficacia de los intereses, y ganancias, que les passa a sangrientos, y los lugares confiantes, aunque sean de una mesma Comunidad, y más siendo de dos Reynos o Provincias, sin tanto aparejo de trato, tanta comunicación de comercios, ni tan continuadas dependencias de tránsitos, peligran entre si, con diferencias, y es preciso atajar las que pueden aumentarlas.

Dentro este Reyno, sin estas circunstancias, se han visto muchos disturbios, y encuentros entre los que defraudan, y los que está a su cargo este desvelo. En Aragón el mismo Dormer en el Discurso 4.3 por todo él pondera los inconvenientes de guardas, tablageros, y molestias que de este género de disposiciones se ocasionan, y por este tránsito de la carretera, sería mayor, pues los que quisieren defraudar prevendrían violencias para su inento, alentándoles la vezindad de Reyno extraño, con que en la defensa de los drechos, o se habrían de dexar perder, o si se esforçasse la resistencia, se originarían los daños, que con la vezindad de los Reynos, es preciso que fuessen de malísimos efectos.

El quarto inconveniente, es el mesmo curso de las cosas, y el asiento que han tomado en el estado presente, por los años que han corrido en esta conformidad. Todo el intento es passar a Vinaroz aquel comercio que Aragón tien introducido por Bayona, y siendo tanto el que supone, para arguыр conveniencia deste Reyno, y haver corrido tantos años por aquellos puertos, es cierto se aurán facilitado todos los tránsitos de que se necessita para conducir por tierra las mercaderías, desde Zaragoza a Bayona, y aurán situado los mercaderes sus assientos,

almagazenes, y prevenciones, encaminándolas al Océano, y por lo contrario, estarán desprevenidos, los tránsitos, assientos, y disposiciones para abaxar, al Mediterráneo, sino solo aquellos que han continuado siempre por Marcella, [f. 18] y demás puertos deste mar, supuesto lo qual, se debve rezelar, y aun creer, que aunque se abra carretera por Vinaroz a Zaragoza, no querrán aquellos que tienen assentado su comercio por Bayona, passarle a otra parte, con la circunstancia de haver de plantear nueva forma, situación y facilidad de conducir las mercaderías.

Aumentase más ponderable esta consideración, de lo mismo que se ha referido, que dize el Arcediano Dormer, que la carretera ya hecha, se perdió con el desuso, por have dado los mercaderes de Aragón, en conducir por Navarra, y Francia sus mercaderías. Esto se experimentó, quando se hallava la carretera abierta, y por consiguiente, se infiere hallaron por aquel camino más conveniencia, en tiempo de estar abierta la carretera, y a[h]ora será mayor, por lo que se aurá facilitado con el tiempo, y su continuación.

Solo a esta mudança les podría obligar, que hallassen a[h]ora nuevamente una conveniencia muy aventajada, y mayor, a lo que parece mira la propuesta de la minoración de los drechos, y esta auría de ser tan excessiva, como constará por el cómputo, que se calculará más adelante, y mostrando que nunca le podría ser conveniencia al Reyno de València.

El quinto inconveniente es, que por razón manifiesta, se alcança la causa de no haver tenido efecto la carretera para Aragón, ni sus mercaderías pueden conduziere por Vinaroz, pues todo el mayor trato que Aragón tiene, y el general despacho, y aun casi todo de las lanas, es con Ingalaterra, y Olanda, cuyo tránsito, y seguido camino, son los puertos de San Sebastián, y Bayona, y no es creible, que ni aun los mismo Aragoneses piensen, que el trato de Ingalaterra, y Olanda, que tan cerca están de Bayona, y San Sebastián, pueda venir por Vinaroz, haviendo de passar tanto número de leguas, en el Océano, el mar de Biscaya, dando la buelta por Galicia, todo Portugal, y la Andaluzía, y por el Estrecho de Gibraltar, correr el Mediterráneo, las costas de Granada, Murcia, [f. 19] y València, hasta Vinaroz. No ha menester esto ponderación, pues por si mismo se conoce ser infructuosa para el trato de Aragón, la Carretera por Vinaroz, y que los inconvenientes de no tener efecto la otra vez, son manifiestos, que permanecen, y permanecerán de la misma forma.

El sexto inconveniente, le enseñaron los primeros Conquistadores del Reyno; pues el Señor Conquistador don Iayme, Rey de Aragón, al disponer las cosas, y establecimientos de este Reyno, si fuesse conveniente para Aragón el desembarco por estos mares, no solo Carretera, pero aun la partida, o territorio de Vinaroz, huviera establecido, y agregado al Reyno de Aragón, y entonces que estava arbitrario en el Señor Rey de Aragón Conquistador esta diposición, no lo hizo, ni se sabe, que los Aragoneses lo intentassen entonces, como otras cosas que refiere Abara en dicho lugar, que pretendieron, antes supone, que lo toleraron, y

consintieron, y el Señor Rey don Iayme, por Fuero expreso de València el primero, *De termino Regni*, señala los términos, desde el Río de la Sènia, comprehendiendo a Vinaroz, y a toda aquella costa, en el Reyno de València.

Con más razón los Aragoneses, hallarían entonces menos esta conveniencia, si lo fuesse, pues ocupadas todas las costas de los moros, sus enemigos, estaría menos comerciable el tránsito que a[h]ora, pues son de una Corona los dos Reynos, que con tan conforme correspondencia mantienen; y si entonces con el arbitrio de la disposición en la Conquista, y la reciente experiencia de estar cerrado el passo de el mar por los Moros, no se hizo, es indicio cierto, de que nunca se aurá juzgado conveniencia.

El séptimo inconveniente, a más de lo que se ha dicho en orden a minorar los derechos, lo es, el suponerse por el mesmo Dormer, en dicha pag. 171, se aurían de quitar los derechos de el General, y Real Peage del [f. 20] del Reyno de Aragón; porque según el mismo había dicho en el Discurso tercero, estos derechos impiden el comercio con Aragón, siendo esta execución, otra nueva dificultad, a más de lo que se ha dicho, respeto de la minoración de los derechos de València, y no se entra a discurrir, si será, o no conveniente, el quitar, y extinguir estos derechos de el Reyno de Aragón, por no ser del intento de este.

Solo en quanto a lo que conduce a la pretendida carretera, se pondera lo difícil de conseguirse; pues quitar el derecho del Real Peage de Aragón, continuadamente se pretende desde el año 1551 y se ha intentado en todas las Cortes hasta el año 1678 como dize el mesmo, Discurso 5.3 y el no haverse conseguido, arguye las grandes dificultades de quitarse, y estas la contingencia de que una vez quitado, si se experimentan los daños, que hasta a[h]ora lo aurán suspendido, queda el riesgo de que se haya de bolver; lo que también corre en el derecho de el General, con que se cerraría el camino a la facilidad del nuevo comercio, que se discurre en Vinaroz, y quedavan los perjuizios de la mutación, y minoración los derechos de València.

El octavo inconveniente es, el perjuizio, y daño que se les seguiría a los Reales derechos de V. Magestad, pues Aragón, y Cataluña tienen franqueza, y no pagan derecho alguno a V. Magestad, de sus Mercaderías que transitan, y passan por el Reyno de València, y fabricada la carretera de Vinaroz, y introduzido por allí el trato, con el pretexto de ser para Aragón, o Cataluña, desembarcarían por allí todas las Mercaderías, que a[h]ora van a otros Puertos, pagando los derechos Reales, y más quando la vezindad de Cataluña, y Aragón, facilitarían el pretexto, para no pagarles.

Este perjuizio es de tan grave importancia, que al presente están arrendados los derechos Reales, por más de veynete y dos mil libras cada año, y teniendo las Mercaderías essa contingencia, y facilidad de escusarse este derecho [f. 21] no solo se rebaxaría el arrendamiento, pero aun no se hallaría, quien se aventurasse a

entrar en ellos, con tan manifiesta pérdida de la Real hacienda de V. Magestad.

El noveno inconveniente es, la misma propuesta, pues estos tratados de dos Reynos, en quien han de ser precisas las conferencias, según la dicha Real Carta, tienen tantos, y tales reparos, que siempre se han procurado escusar desde sus principios, y más quando sus puntos miran a las conveniencias de los intereses, en que por lo regular, el beneficio de los unos, redundan en el perjuizio de los otros, y que tal vez, entre gremios que con la dificultad de las frequentes conferencias, y las políticas en la gravedad de los Consistorios, no todas sus razones pueden manifestarse bien expresas, aunque en lo peculiar de cada uno, sean para muy premeditadas. Por lo qual habiendo la contingencia de no concordar en los sentires, no produce buenos efectos la variedad, que aunque nunca pueda llegar a discordia, aun aquella desseará el Reyno, que entre dos tan siempre unidamente conformes, no le quede el más leve riesgo de aventurarla.

Todos estos inconvenientes, tienen al Reyno, con el rezelo de sus perjuizos, sin que a todos ellos sea subsistente satisfacción, el exemplar, de que en el Puerto de Alicante, del mismo Reyno, ay también su camino Real hasta el Reyno de Castilla, y que pues para ello no se juzgaron inconvenientes los referidos, no es razón se consideren como tales para el Reyno de Aragón; a que se responde, que aunque parece muy igual la paridad, tiene muchas diferencias.

El camino que se dirige a la Real Corte de V. Magestad, es tan preciso en todas las poblaciones grandes, que no puede ser argumento para otros, pues aunque Alicante, no tuviera el Puerto, y trato que tiene, de necesidad le havía de hazer, y siendo tan inexcusable, no será exemplar para lo voluntario.

Y en los mismos inconvenientes ponderados, se halla la [f. 22] diferencia, de ser más largo que el que se pretende para Aragón, que siendo breve será mayor la felicidad de los fraudes, y los inconvenientes que de ellos se han ponderado.

Manifiesta se ve mayor diferencia, en que el camino Real de Alicante, está muy dentro del Reyno, pues desde allí a Murcia, ay aun doze leguas de costa del Reyno de València, quedando a la otra parte del camino, antes de llegar a Murcia, muchas poblaciones grandes de el Reyno, y la de Vinaroz, estaría en la última poblacion del Reyno, confinante a la raya de Cataluña, con todo el aparejo más proporcionable para los fraudes, lo que es muy notable diferencia.

Y la ay tanto, que para que el camino, y tránsito de Alicante tenga efeto, no ha sido menester, nunca se ha propuesto, ni pensado, en la rebaxa de los drechos del Reyno, y el que se intenta hazer, se supone por los mismos Aragoneses, infructuoso sin la rebaxa que se ha dicho, con que aquel camino no corre igual con este.

Todo lo propuesto ha confirmado la experiencia, pues el camino para Castilla, se ha mantenido siempre; este otro para Aragón se hizo, y no tuvo efecto: Luego la razón, y la práctica han manifestado la diferencia.

De aquí nace el mayor de quantos inconvenientes se han ponderado. Ya Aragón tiene experimentados los efectos de esta carretera, y ha visto que fueron infructuosos, y no obstante su experiencia, o escarmiento, de lo que en ella se gastó sin provecho, buelve a emprenderlo, con que se precisso se discurra, que otro fin es el que se puede rezelar, y bien claro en el primer intento de la permuta de Vinaroz, con otro lugar de aquel Reyno.

Dezir, que para mantenerlo en los término de carretera, se propone el medio de que se rebaxen en el Reyno los drechos, no es subsistente satisfacción, pues no ignora Aragón, ni trantante alguno, que a todas las Mercaderías que llegan al Reyno de València de tránsito para otros, y en la de Aragón se observa, se les rabaxa, y minora parte [f. 23] de los drechos, y nunca les pagan por entero, con que no puede ser solo el fin para la carretera.

Que sea el de la permuta de Vinaroz, se manifiesta, assí por lo antiguo, y continuado de sus instancias, como por durar esta pretensión aun en su mesma eficacia, y permanencia, pues en el Acto de Corte de las de Aragón del año 1678, de la comisión a la lunta, para el Puerto de Mar, fol. 26, col. 3 no se da la comisión para disponer carretera, ni escala fra[n]ca, sino: *Para que la dicha lunta resuelva lo que fuere más conveniente para beneficio del Reyno, assí respecto de si importará más tener el Puerto de Vinaroz, Benicarló o otra parte, como respeto de la recompensa, que se le deva hazer al Reyno de València, y las condiciones, modos, y puntos que fueren necessarios con todo lo anexo, conexo, y dependiente, y que juzgaren necessario, para el último logro de materia tan beneficosa al Reyno.*

Confírmase por lo que resulta del informe de V. Magestad mandó tomar, pues se halla, que intentan este medio, con el motivo que expressan assí: *Ya que la permuta de Vinaroz, con otro territorio de allí, no se podría hazer sin que huviesse Cortes en esse Reyno.* Con lo que manifiestan, no que olvidan la pretensión, sino que la guardan para entonces, quanto haya Cortes, y para este fin, haziendo a[h]ora la carretera, y hallándose, en el intermedio, los inconvenientes ponderados, tener adelantado entonces la facilidad de que para ocurrir a aquellos inconvenientes, se haya hecho precisso el dar lugar a la permuta de Vinaroz.

A este fin se intenta fabricar en las últimas partes del Reyno, porque el parage lo facilite, porque con el tiempo, los indicios del camino, confundan los límites, que en menos dudosos se encuentran más dificultades, y porque ganando algún principio, se facilite después el proseguirlo.

Creciendo esta presumpción, el ver la reserva con que lo adelantava Aragón, haziendo las diligencias un Diputado, por encargo del consistorio, con la circunstancia, de que las hiziesse, como si fuessen de su motivo, y tan ocultas, [f. 24] que quando llegó la primer súplica del Reyno a V. Magestad, no se halló en muchos Ministros del Real Consejo de Aragón, que tuviessen noticia de ella, motivo quizas para que se juzgasse entonces adelantada, la que después se halló no ser incierta, pues tantas diligencias se hallaron hechas, privadamente por Aragón.

Y si a este fin de facilitar la permuta de Vinaroz, puede tirar la más leve línea, este intento sería de tanto perjuizio, que independiente de ser precisas las Cortes, fuera de esso quedan tantos reparos, que solo el pensar, si mira a aquel fin, es bastante para ser este el mayor de los inconveniente, y a que en ningún tiempo podrá aderir el Reyno, ni los gloriosos Señores Reyes Progenitores de V. Magestad, han dado nunca lugar a ello.

Algunos de los propuestos inconvenientes, se podrían aventurar, si fuesse cierto el beneficio, que para esta obra se supone, pero en este Reyno, no solo se cree incierto, pero se juzga por verosímil, y evidente lo contrario.

El mayor beneficio que se supone es, que conuzido por este Reyno todo el trato, que tiene Aragón con Francia por Bayona, aunque se minorassen los derechos se reemplazaría con exceso, y con más ventaja, por el mayor número de las embarcaciones que vendrían por Vinaroz.

La certeza de venir estas embarcaciones, ya en el quarto, y quinto reparo se propuso quan falible era, y quantos motivos se encontravan a lo prompto, para juzgar cierto que faltasse, y la experiencia bolviera a hallar nuevos, para que sucediesse a[h]ora lo que quando la otra vez se abrió la misma carretera.

Y aun en caso tan difícil de poner tener efeto, passando al arbitrario compuesto, de lo que podría ser esta mejora de derechos, se ha de suponer, que la minoración de ellos, como dize Dormer en dicha pag. 171 havia de ser, *una buena moderación de los derechos de València, para que con el beneficio de la franqueza desde Vinaroz, se aficionassen todos a acudir a aquella Playa.* No bastaria esta moderación, ser leve ni [f. 25] aun mediana, para que llamasse generalmente, excediendo a aquellas conveniencias, que se han dicho se aurían dispuesto, y proporcionado, en tantos años que corre el trato de Bayona, sino que havia de ser un exceso considerable, que les facilitasse sin la duda de dexar lo cierto por lo dudoso, sino por lo muy evidente, y a[h]ora sáquese la cuenta de la mejora.

La ganancia havia de ser, las Mercaderías que havían de venir de Aragón, por Vinaroz, que a[h]ora vienen, y van por Bayona, y estas serían minoradas, con la contingencia de no ser todas, pues las que de aquella parte de Aragón, más vezina a Navarra, nunca dexarían de continuar por allí mesmo, y aun de las que hallassen más conveniencia por estas partes de Teruel, por la vezindad de la carretera, expuestas a los fraudes, que se ha dicho, y con el gasto nuevo, en el aumento de las guardas tan excessivo.

La pérdida sería de lo que se rebaxarían los derechos, y esta aumentada, en que los que se rebaxavan, eran generalmente todos los del Reyno, pues sino se minoravan en otros puestos, todo el trato de València, Alicante y los demás se passaría a Vinaroz, los cuales serían mayores, quanto es el exceso de Aragón solo, la Castilla, y València, que ahora entran pagando los derechos sin minoración.

Con que siendo la ganancia con tantas limitaciones, fraudes, y gastos, y la pérdida con tan crecido exceso, como es por aumentar solo el trato de parte de Aragón, minorar todo el de Castilla, y València, que sin comparación aquella que se abastece de Castilla por Alicante, es mucho mayor, que la que podría ser la parte de Aragón, y se hallará, que aun solo por el cómputo general, no puede ser beneficiosa a este Reyno la carretera que se pretende.

Esta es la mayor conveniencia que se propone, y tiene tantas dificultades, como se ha manifestado, y aunque son de menos consideración las otras, se irán brevemente [f. 26] refiriendo, por ser del mismo Dormer en dicho Discurso 7.3, pag. 166, que escribiendo tratado especial de las Cortes de Aragón, aurá recopilado, todas las que en aquel grave, y discreto consistorio, se aurán premeditado.

Dize, que tendrá el Reyno de València, el ahorro de diez leguas, para el comercio, que yo alarga viniendo por Teruel, para la conducción de los panes, y frutos que saca de Aragón; y esta conveniencia de las diez leguas la junta, con haverle de conducir por mar, de Vinaroz a València, que viniendo de dentro de Aragón la mayor parte del camino por tierra, seguirse después el embarco en Vinaroz, y desembarco en València, sería un ahorro con muchos enfados, sobresaltos y confusiones.

Y aunque en esta conducción de por mar, se considere más conveniencia, lo será en los Mercaderes, que cargando la cantidad considerable en una nave, se aventuren a los riesgos del mar, por el exceso de la ganancia, en lo crecido de la partida, siendo los mismos Mercaderes, los que aventuran las conveniencias del trato a lo incierto de esos acasos, y peligros, pero los que traen a València trigo, y frutas de Aragón, son labradores de lugares de las montañas, lo que es propio de sus cosechas, que lo venden para su sustento, y no querrán aventurar, lo que han menester tan preciso, a las contingencias del mar, por leves ganancias, que corresponderán a tan pequeñas partidas.

Haze también memoria de diferentes cartas que se escrivieron los Diputados de València, y Aragón, suponiendo este beneficio, y de un processillo autentico, de información que se hizo el años 1608, de que se aumentarían los derechos de la Generalidad, en más de seys mil ducados al año, y en más de quinze mil, si lo que entra en Aragón por Barcelona, Francia, y San Sebastián, entrase por Vinaroz. De estas cartas, y processillo, lo que se puede sacar, y se prueba con evidencia es la diferencia que ay del juyzio teórico de los hombres, a las demostraciones [f. 27] de la práctica, pues precediendo esas relaciones, y informes, para hazer la carretera, tuvo en la execución el efeto contrario, como se ha dicho, y es que sus informes, y juyzios se hizieron; lo primero, con la suposición de que había de entrar por Vinaroz, todo lo que entrava en Aragón por Barcelona, Francia, y San Sebastián, que la negó la experiencia; lo segundo, sin atender a los fraudes, y gastos de su prevención, que serían ciertos, comose ha dicho; y lo tercero, sin la inteligencia, que a[h]ora se añade de haverse de minorar los derechos de València.

Propónese assí mesmo, la conveniencia del Maestrazgo de Montesa, con la fácil salida de tantos frutos como abunda, y grande utilidad en el reporte de diferentes géneros; esta conveniencia particular, no puede igualar a la general pérdida, que se ha ponderado, del común en los derechos; fuera de que en los que están vezinos a Vinaroz, es poco dañosa la conducción; y en los que están distantes, siendo por dentro del Reyno tan corta la carretera, con poca diferencia llegarán a ella, que caminarán drechamente a Vinaroz, y a más de lo que se ha ponderado, lo que escusarán los labradores el embarcar sus haziendas, se añade, que si les fuere conveniencia para esse efecto, ya los lugares de la religión la huvieran hecho.

También supone se podrían fabricar en la Villa de Vinaroz, navíos mercantes, galeras, y otros vasos pequeños, por el aparejo de los menesteres que ay para este efeto, en aquellos parages, refiriendo para esto las dos vezes que se han fabricado, la una en el año 1585, que fue antes de abrirse la carretera, argumento de que para fabricarse, o se necessita de ella; y la otra en el año 1630, quando no se sabe que estuviesse ya permanente aquel camino, y el tiempo que estuvo abierto, no se halla haverse fabricado, indicio de lo poco que con ella se facilitaría este efeto.

Otra conveniencia refiere, y es, que haviendo de acudir el Reyno de València, a Cortes Generales a Monçón, se [f. 28] le ofrece más breve, y más acomodado el tránsito, y poco antes assí mesmo havia dicho, sería del mayor servicio de V. Magestad, también para más brevedad, y conveniencia del viage, quando fuesse de su Real servicio celebrar Cortes generales a los Reynos de la Corona, diziendo ser en Monçón, donde se acostumbra juntar; cuya conveniencia también es contingente, pues como refiere el Regente don Lorenço Matheu, con muchos autores, y alguns Aragoneses, en el tratado de la celebración de Cortes generales del Reyno de València, en el Cap. 15, los Señores Reyes las han celebrado en lugares de Cataluña, y de Aragón, y también en la Ciudad de València, y en la villa de Alzira de este Reyno, y en el núm. 38, dize, que igualmente se han llamado a Cortes generales, a todos los tres Reynos fuera de ellos, si bien con la circunstancia, que el acudir ha sido, haziendo las permitidas protestas, para juntar con lo rendido de la obediencia, la legal observancia de no perjudicarse.

Y de aquí se infiere, que Aragón no procura el beneficio recíproco, sino el suyo, facilitando el glorioso interés de tener a V. Magestad, en todas las Cortes generales; aunque sea perjudicando a València, en negarle la igual esperança de la Real presencia de V. Magestad, en las Cortes generales, queriendo Aragón, y proponiendo por conveniencia del Reyno de València, que por si mismo, a sus expensas facilite, lo que siempre que ha sucedido le ha sido justo, y aun preciso protestar.

No son estas conveniencias, de tal eficacia, y ponderación, que motiven una novedad tan considerable, ni aun se huviera detenido en su ponderación, sino para la puntual verdad de expressar todo quanto conduce a esta materia, y para manifestar los leves pretextos que se procuran acumular de tan débil subsistencia;

con que se arguye, o ser muy eficaz, y subsistente por si solo, el beneficio principal de el Reyno, en la mejora de sus derechos que tan falible se ha verificado, pues se buscan tales adminículos que los esfuerçen [f. 29].

El Reyno, Señor, se asegura de la Real Clemencia de V. Magestad, expressada en dicha Real Carta, será de su servicio, atender a la mayor conveniencia pública de entrambos Reynos, y lo que pueda ser de mayor beneficio recíproco, a lo qual no conduze este intento de los Aragoneses, por las dudas, riesgos, contingencias, y aun certezas, que se han ponderado, de las pérdidas, y ruynas, que a este Reyno se le seguirían.

No es dudable, que no intentándose nuevas disposiciones, nunca se logrará la mejora, y adelantamiento de las Repúblicas, y también es igualmente cierto, que las novedades están expuestas a muchos accidentes, que en ellas mismas se encuentra; pero con esta diferencia, que la continuación en el seguido, y ya assentado curso de las cosas, solo tiene el daño de no adelantar, pero el riesgo de innovar, puede extenderse hasta la total ruyna de lo que pretende mejorarse.

Las novedades deven intentarse, quando la evidencia mostrare ciertos efetos favorables, sin que restasse contingencia, ni resquicio de duda, y aun entonces abriría alguno la misma novedad, pero en la que pretende Aragón, son tantas las contingencias, dudas, y reparos que se han repretado, que no deven llamarse dudas, sino razón, por tan ciertos fundamentos; riesgos, por lo que ya desde el principio se manifiestan; y evidencias, pues las ha mostrado la execución.

Y aunque todo lo referido, quedasse solo en términos de duda, que esta no la puede negar Aragón mesmo, solo ella bastaría a assegurarle a este Reyno, que V. Magestad, no le expodrá a sus contingencias, antes espera de su Real agrado, y benignidad, oirá con su Paternal amor, esta rendida súplica, y se dará por bien servido, del prevenido zelo, con que desde sus primeras noticias acudió a los Reales pies de V. Magestad, en la presentación de 15 de setiembre passado, para el onesto fin de atajar los daños en lor principios, antes de tomar cuerpo los medios que se encaminan a ser inconvenientes [f. 30].

Por todo lo qual, con el humilde ruego, y obserquioso rendimiento, con que tiene afiançados sus leales timbres, en el mayor servicio de V. Magestad, el Reyno suplica sea de su Real servicio, no dar lugar a la instancia, y súplica de Aragón, y que será más de su Real servicio mandar suspender este género de nuevas conferencias, tan perjudiciales, lo que espera de la piadoso, benigna, y Real Clemencia de V. Magestad.

s.f.

Nueva súplica presentada por los representantes del Reino de València en lo tocante a las pretensiones del Reino de Aragón sobre el puerto de Vinaròs.

Biblioteca de la Universidad de Navarra. Fondo Antiguo. A-H2.

SEÑORA.

El Reyno de València puesto a los Reales pies de V. Magestad pone en su alta, y Soberana consideración, como el de Aragón, en las Cortes del año 1678 pretendió se le agregasse el Puerto de Vinaroz, o el de Benicarló, que son de este Reyno, dando recompensa a este, por la minoración que tendría en aquella agregación: cuyo intento después se reduxo, a que en caso de no poderse ajustar el concambio, se le concediesse desembarcadero para sus mercaderías en Vinaroz, haziendo para ello una carretera desde Aragón hasta la Villa de Vinaroz.

Bien seguro está este Reyno, que en las Cortes que V. Magestad celebra al de Aragón, aunque repita sus instancias, la universal clemencia de V. Magestad, no dará asiento a resolución alguna en esto, sin ohir al de València en lo que conduxere a los intereses que puede tener en su Villa de Vinaroz, y términos de la carretera, dentro sus límites, y tierras.

Y puede creer también, que en vista de los motivos que en otras ocasiones tiene propuestos, habrá el Reyno de Aragón conocido quan perjudicial, difícil, y aun impracticable es la execución, pero como en las materias que se miran, o proponen, con visos de beneficio, las aumenta tanto el deseo, que tal vez se ocultan los inconvenientes propios; y mucho más los perjuizios ajenos; y como tantas vezes el Reyno de Aragón lo ha intentado, que desde el año 1607 assí en Cortes, como fuera de ellas, han sido muchas las que por varios caminos ha repetido sus instancias, y algunas sin noticia de este Reyno, siendo las Cortes de V. Magestad celebra a Aragón tan propia, y practicada coyuntura para su fin, ha parecido hazer alguna reflexión de los sucessos, para tenerles presentes en caso que resuciten alguna especie de estos intentos, para evitar en prevenciones, las que será precisso haya de ofrecer como reparos.

El año 1607 los Diputados del Reyno de Aragón, solicitaron por cartas a su Magestad esta pretensión, y corriendo los de València en su mismo sentir, y procurando con la unida, y correspondiente hermandad, que siempre se han protestado, adherir, y aun adelantar por su parte también, la propuesta de Aragón, fueron tantos los inconvenientes que se pudieron ofrecer, que por los años 1620 aun no avía podido llegar a execución.

Consiguiose después a fuerça de muchos trabaxos, y considerables expensas por los años de 1639 como se verificará más adelante: pero como no todo lo que propone el juyzio teórico en los arbitrios de la novedad, corresponde a lo que después en la experiencia, encuentra la práctica de la ejecución; pues esta en las novedades no se contenta en alumbrar desengaño, sino en lastimar escarmiento: assí sucedió en este caso, en que después de la molesta tare de tratados, cartas, conferencias, y las costosas expensas de uno, y otro Reyno, en expertos, visuras, y gastos de abrir la carretera, salió tan sin provecho esta ejecución, que ya solo restan vestigios de aquellos caminos, cuyas ruinas muestran lo infructuoso, en en olvidado tránsito de sus veredas, y solo acuerdan, las ociosas expensas que se sepultaron en abrirles.

No se miraron a esta luz por el Reyno de Aragón, pues en las Cortes del año 1678, con acto de Corte fol. 26 col. 3, nuevamente se formó junta para este tratado por espacio de seys años, y no concluyéndose esta materia en los seys años, se dio facultad a la junta de Braços que se avía de formar para esta resolución, y en la junta de Braços se concluyó el año 1687 con la facultad que para ello tenían, se dio la misma comission a la Junta magna mientras esta durare, y después a los Diputados.

Esforçose este intento por parte de el Reyno de Aragón, en un libro de Discursos Históricos-políticos, sobre lo que se ofreció tratar en la junta de los quatro Braços según lo dispuesto en dichas Cortes de 1678, compuesto por el Dotor Diego Josef Dormer, Arcediano de Sobrarbe, dedicado al Rey nuestro Señor, que según espístola dedicatoria, fue en 24 de março 1684. Y después de esto sacaron a luz un papel intitulado: *Diligencias del Reyno de Aragón para establecer su principal comercio por el puerto de Vinaroz del Reyno de València*, el qual según consta por a pag. 26 se imprimió en el año 1692.

En vista de estas, y otras más eficazes diligencias que para este fin hizo el Reyno de Aragón, se representaron por este a su Magestad, los inconvenientes que se ofrecían en esta materia, por memorial que se presentó en carta de 25 de noviembre del mismo año 1692 que fueron tan eficazes, y evidentes que bastaron a suspender la resolución, y aun a que no se haya, platicado más esta dependencia.

La propuesta, y sola relación de este hecho (que el Reyno está prompto a verificar siempre que fuere del Real servicio de V. Magestad) manifiesta por si mesma, los inconvenientes de la carretera, pues intentada de común consentimiento de entrambos Reynos, tardar desde el año 1607 hasta el de 1639 avisa rezelos en lo difícil de la ejecución; después de abierta mirar perdido el uso, y tránsito de ella, muestra experiencias en lo infructuoso de sus arbitrios; y nuevamente sucitadas estas especies en el año 1678 hasta el de 1692 haverse suspendido en vista de las razones de este Reyno, hazen evidencia, no solo en los rezelos, y experiencias, sino en fuerça de la razón.

Solo en lo referido de este suceso, puede discordar el sentir, y parecer de Aragón, entendiendo que la carretera no se abrió, ni executó cuya inteligencia parece expresa su Coronista mayor el Arcediano Diego Josef Dormer en su referido libro Discurso, 7.S.8, pag. 200, donde dize; *Hasta el año 1620 hallamos en plática lo del puerto de Vinaroz, y de aquí adelante no se habla palabra de él en los registros del Reyno.*

O podrán dezir que se abrió la carretera en el Reyno de Aragón, pero que no se prosiguió en este: como se expresa en el otro citado papel de diligencias de el Reyno de Aragón, que salió el año 1692, en la pag. 26, donde hablando de esta carretera, dize: *Y con que gastos se podría bolver a componer la parte que se abrió de Aragón, y la que aun no se ha abierto de València.*

Pero consta esta inteligencia, está el mismo Arcediano Dormer, que con la autoridad de Coronista mayor del Reyno, en su propio referido libro, y en el mesmo discurso 7. S. 3, pag. 170 dize: *Hecha la carretera con el desuso de ella, sin percibir porque, se han reduzido los caminos al estado de antes que se compusiesen.* Si no estuviera concluido con todo efeto el camino hasta Vinaroz, bien manifiesta se percibiría la causa de el desuso de ella, y ni aun huviera havido desuso; ni dixera se havían reduzido los caminos al estado de antes, sin percibirse porque.

Prosigue inmediatamente, y dize, hablando de los que hizieron una visura el año 1677. *Refirieron que para reduzir la carretera al estado conveniente, y de permanencia desde Zaragoza a Vinaroz, era menester gastar otros cinco mil escudos, como en lo passado.* Con que en lo passado era la carretera desde Çaragoça a Vinaroz.

Pasa más adelante en la siguiente página 171 donde para comerciar en traer las mercaderías de Levante, y de Poniente, y dar salida a los frutos de aquel Reyno, dize que: *Solo se hechava menos el camino carril que se solicitó, y executó, pero que al passo que fueron llamando azia si, Cataluña y València las embarcaciones en sus puertos principales, y los mercaderes de Aragón, dieron en encaminar sus lanas por Francia, y Navarra, y por los puertos secos las mercaderías que trahen, fue faltando de Vinaroz el comercio, de manera que apenas llegan yo embarcaciones a aquella Villa.* De cuya razón se infiere no solo que el camino carril se solicitó, y que se executó, sino que también que tuvo mal efeto, y fue hecho el gasto sin provecho; y llegando a alcançar esta causa, parece estraño lo que poco antes avía dicho que esta carretera se avía reduzido al estado de antes que se compusiese con el desuso de ella, *sin perceberse porque.*

Y dexado lo que puede arquirse inteligencia, por lo que se verifica realidad: En los Archivos de la Diputación de este Reyno, amás de los libramientos, capítulos, y demás requisitos de la fábrica de el camino hasta Vinaroz, consta, y se halla la Real Carta de su Magestad, dando facultad para gastar los dos mil ducados en 3 de noviembre 1635, después en 14 de mayo 1638, el nombramiento de expertos

para la visura, en 14 de deziembre 1639, la relación de ella, y la librança de 121 libras, 2 sueldos a Baltasar Font, síndico de Aragón, a cumplimiento de los dos mil ducados que se havían de gastar en la carretera por el Reyno de València, y al pie de la visura, la relación del gasto de los dos mil ducados, que son 2.200 libras de moneda de València.

De todo lo qual se arguye, que si los mesmos pareceres del Reyno de Aragón, en lo que es visible, y de hecho, sobre si se abrió la carretera, varían los sentires, se olvidan las memorias, se contradizen entre si mesmas las noticias, y en el breve término de menos de quarenta años desde el de 1639 al de la referidas Cortes, se borran las especies, en los más permanentes vestigios de una tan premeditada, larga, y solida fábrica, quanto más aventurados van los vagos juyzios, y dictámenes de los arbitrios, en olvidar los inconvenientes, que entonces se experimentaron, que cubrieron los vestigios de lo material de la fábrica.

Bien que son tan notorios que a primera luz se encuentran muchos, assí en lo general de la novedad; inquietudes que causarían en el Reyno, los Almacenes que era preciso fabricasse Aragón para su desembarcadero; confundiendo la averiguación de las mercaderías de un Reyno, con las de otro; siendo todo este común tránsito camino abierto para defraudar con las diferencias de los despachos; aventurando la quietud pública en la concurrencia de la variedad de intereses, en que la eficacia de los particulares en sus ganancias, y la misma distancia en la forma de los tratos, daría campo para pensar en los arbitrios de los fraudes, más difíciles de averiguar, quanto más confundidos con la unión; lo difícil que sería, que los assientos, y prevenciones de tan antiguo encaminados por otros tránsitos, quisiessen exponerles, a los que no experimentados efetos de la mudança, y más siendo el mayor trato de Aragón en las lanas, con Ingalaterra, y Olanda que, por San Sebastián, y Bayona son más fáciles, y breves de conducir.

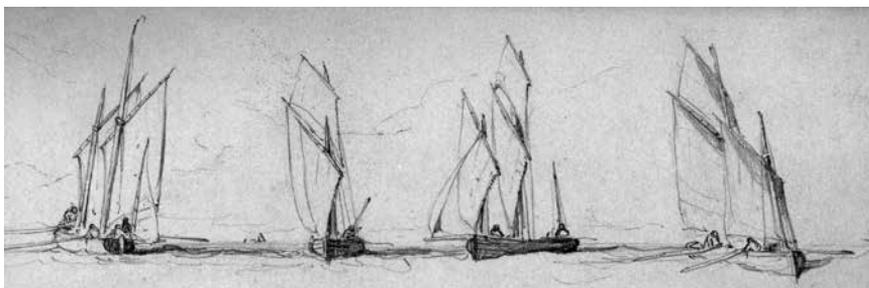
Este solo inconveniente obligó a Dormer en su discurso a dezir: *Que vendría a ser de poco, o ningún útil la carretera, no aumentándose el comercio: bien que quitados los derechos del General, y del Peage, como se ha dicho en los Discursos antecedentes, se juzga que solo esta franqueza dispondría el Puerto, llamando a él a todos, para lo qual se avía de acordar también una buena moderación de los derechos de València, para que con el beneficio de la franqueza desde Vinaroz, se aficionassen todos a acudir a aquella playa.*

Muy áspero, y montuoso ha de ser un camino, quando para su llanura, y fácil tránsito, se escoge el peligro inminente de un despeño, o el rumbo de un tempestuoso torrente, como lo son el de quitar los derechos del General, y del Peage de Aragón, y minorar los de València. Quitar los de Aragón es materia que el mismo, señaladamente respeto del de el Peage, juzga tan difícil, que en el discurso diez, que aquel Reyno ha continuado sus diligencias desde el año 1551 hasta el de 1678, assí en todas sus Cortes como fuera de ellas, pero que nunca se

ha conseguido. Minorar los de este Reyno para un beneficio tan incierto, que en el ageno es solo presumido, y en lo propio se manifiesta lo contrario, tiene tantos inconvenientes que exceden la ponderación, aunque ya solo la propuesta les amenaza.

Ni estos, ni los de el desembarcadero, y carretera, es el intento del Reyno, proponerles, por a[h]ora, a V. Magestad, pues assí los que propuso en la referida súplica de 25 de noviembre 1692, como muchos otros más, que la plática de este intento ha ofrezido, les representará a V. Magestad, siempre que fuere de su Real servicio mandarlo. Y solo ha sido referir a V. Magestad el hecho, y successive tractado de esta pretensión, por si acaso el Reyno de Aragón, en la ocurrencia de sus Cortes, lo propusiere en estas, como lo ha hecho en las otras, sin noticia de este Reyno.

Y suplicar a V. Magestad como rendidamente suplica, y justificadamente espera, sea de su Real servicio, no solo no dar assenso a los intentos de Aragón, sin intervención de este Reyno, como assí lo supone; pero ni aun permitir buelva a tratarse materia tantas vezes sin fruto, y sin execución concluida, para escusar a este Reyno el precisso sentimiento con que ha de repetir el sentir distante del de Aragón, cuya hermandad, correspondencia, y acorde unión, siempre ha procurado este, y lo desea aun en las más leves circunstancias de los dictámenes. Assí lo espera de la Real Clemencia de V. Magestad.



1692.

Memoria de las diligencias hechas por Aragón para establecer su principal puerto comercial en Vinaròs.

Archivo de la Diputación de Zaragoza. L. 776 [4].

Diligencias del Reyno de Aragón para establecer su principal comercio por el puerto de Vinaroz del Reyno de València.

Por razón, y experiencia assientan todos los Políticos, que un Reyno no se puede conservar, y aumentar sino con el comercio de Mar, porque es el más fácil, y acomodado, para enriquecerse de las cosas necessarias, y despachar las propias, con muchísimas utilidades que ponderan los que tratan de esto. Tiene Aragón quanto puede necessitar para la comodidad de sus Naturales, pero fáltale lo más principal, que es Puerto de Mar, para recobrase de la despoblación que padece por guerras, peste y, esterilidad de muchos años, con cuyas calamidades seha perdido el comercio.

Con estos motivos, los Diputados de los Quatro Estados, que representan el Reyno, teniendo a Vinaroz por el Puerto más fácil, y útil para su comercio, suplicaron el año de 1607 al señor Rey Don Felipe Tercero, fuesse servido de disponer, que València ayudasse a este fin, haziendo abrir Carretera por sus términos, pues también se le seguía beneficio. Y S. M mandó escribir al Marqués de Carazena, Virrey de València, la carta que se sigue.

EL REY.

Ilustre Marqués, Primo, mi Lugarteniente, y Capitán General. Por parte de los Diputados del Reyno de Aragón se me ha dado el memorial de que va aquí traslado, señalado de mi Secretario infrascripto acerca de [f. 2] la Carretera que desean hazer desde la Ciudad de Zaragoza a essa de València por la Villa de Alcañiz, en que, como vereis, me suplican sea servido de mandar a esse Reyno, y Ciudad acudan por su parte a abrilla, y conservarla, desde la Pobleta hasta la Carretera Real, que serán tres leguas, por las causas, y consideraciones que referen. Encargo y mandos, que tratándolo con los Jurados de essa Ciudad, procuréis que vengan bien en ello, pues es beneficio suyo, y del Reyno, que por lo mucho que yo se le deseo quedará servido que assí lo hagais.

Datta en el Pardo a XXVI de noviembre MDCVII.

Yo EL REY.

Ortiz Secretario.

El memorial contenía la comodidad, y brevedad del viage cuando S.M fuese servido de visitar a estos Reynos, abierta y frecuentada la Carretera, la buena, y fácil disposición para todas las provisiones de las Armadas, y aun para fabricar Navíos merchantes, Galeras, y otros Vasos pequeños, con las maderas de los Bosques vezinos de Vallivana, y Valcanera, y los Árboles que bajan de las Montañas de Aragón, y el hierro, pez, y cáñamo de que abunda la Comarca. Que el Reyno de València escusaría más de la mitad del gasto de portes y los granos para su provisión, conduciéndolos por el Horcajo a Vinaroz, y de allí por Mar a València; aumentaríanse considerablemente los derechos de su Generalidad establecido este comercio, y más si se encaminasse por aquí el de Barcelona, y Francia; y el Maestrazgo de Montesa despacharía con más facilidad sus frutos, interesando también en el reporte del vino, azeyte, y otros géneros. Aragón tendría suma conveniencia en las mercaderías que vienen de Levante, y Poniente, en las pescas de Atunes, Sardinias, Bacallaos, y otras, gozándolas más frescas, y baratas; despacharía sus frutos, y se aumentarían también los derechos de su Generalidad. De todo lo qual se hizo grave examen en ambos Reynos, para proceder con el debido fundamento en esta resolución, y representarlo a S.M. [f. 3]

En el año de 1608 mandó S.M repetir sus órdenes al Virrey, Diputados, y Jurados de València, en la forma que se sigue.

EL REY.

Ilustre Marqués, Primo, mi Lugarteniente, y Capitán General. Por parte de los Diputados del Reyno de Aragón se me ha dado el memorial de que va aquí traslado, señalado de mi Secretario infrascripto, acerca de la Carretera que desean hazer desde la Ciudad de Zaragoza a essa de València por la Villa de Alcañiz, en que, como vereis, me suplican sea servido de mandar a esse Reyno, y Ciudad acudan por su parte a abrilla, y conservarla, desde la Pobleta hasta la Carretera Real, que serán tres leguas, por las causas, y consideraciones que refieren. Encargo y mandos, que tratándolo con los Dipuiados, y también con los Jurados de essa Ciudad, a quienes daréis las cartas que van aquí en vustra creencia, procuréis que vengan todos bien en ello, pues es en beneficio del Reyno, facilitando las dificultades que se podrán ofrecer en los gastos de abrir la dicha Carretera, y conservarla, que por lo bien que a esse Reyno le estará quedará servido que assí lo hagais.

Datta en San Lorenzo a XI de abril MDCVIII.

Yo EL REY.

Ortiz Secretario.

EL REY.

Diputados. El Marqués de Carazena, mi Lugarteniente, y Capitán general, os hablará de mi parte, sobre la Carretera que los Diputados de Aragón desean que se

haga desde aquel Reyno a esse, que por entender que será en beneficio de entrambos Reynos, holgaré que tenga efecto. Encargos, que le oyais, y dándole crédito trateys de que aquello se encamine, que será servido dello.

Datta en San Lorenzo a XI de abril MDCVIII.

Yo EL REY.

Ortiz Secretario.

A la Ciudad de València escribió S.M en la misma forma. Visto [f. 4] el Real ánimo, passaron los Diputados de Aragón a introducir plática con los de València, por medio de Don Christóval de Funes, y Muñoz, y del Comendador Hernando Ruiz de Prado, con la autoridad también del Virrey Marqués de Carazena, que les escribió.

No he respondido a la carta primera de V.S de 3 de março, ni a la última de 14 de abril antes de a[h]ora, por entender, que iría con la respuesta la resolución de la Carretera, que ambas contien; en lo qual no se ha podido tomar por ser muchas, y de diversos pareceres, las personas con quien se tratan semejantes arbitrios, si bien les consta a todos de la utilidad, y provecho que a este Reyno se le sigue, y igual a esse, y no menor a S.M y assí he procurado en algunas luntas reducir la plática a esta materia, y en otras solo para este fin hecho las diligencias posibles, como Don Christóval Muñoz avrá dicho a V.S hasta escribir a S.m suplicándole fuesse de su Real servicio, como lo será, el mandar a los Diputados de este Reyno, que traten de assentar luego este negocio, aviéndoles antes comunicado la carta que tocante a él se me avía escrito. Y pues ay tantas razones para que estos Reynos guarden la correspondencia que siempre acostumbraron, a más de las que arriba digo ay para ello, y tenerlas yo no menores de servir a V.S puede estar cierto, que lo procuraré en esto, en que espero buen suceso, y en todo lo demás que se me avisare. Guarde Muestro Señor a V.S como puede.

En el Real de València y mayo 8 de 1608.

El Marqués de Carazena.

Acordose por cada Reyno embiar a uno de sus Diputados a reconocer el camino, con grandes Oficiales para la mejor disposición de él. Por Aragón fue Don Diego de Fozes, y por València Don Giner Rabaça, y Perellós, el qual escribió a los Diputados de Aragón desde las Cuevas a 28 de mayo de 1608 entre otras cláusulas: *Y en lo que ha respeto al sentimiento que V.SS significan, de no averse respondido a las dos cartas de V.SS digo, que en la carta que escrivimos a V.SS acerca de la arrendación de [f. 5] los drechosde esse General, se respondió, que siempre que S.M escriviesse acerca de esse particular, como V.SS lo escrivieron, procurarían con todas las veras posibles servir a esse Reyno, como con todo efecto, recibida la carta de S.M se mandó recibir*

una larga información de testigos calificados para que constasse del beneficio del Reyno porque de otra manera no se podía emprender, por no dar lugar los Fueros del Reyno; recibida la qual, aviendo constado de los requisitos necesarios se proveyó se hiziesse visura, y sucesivamente me nombraron para hazerla, y.

Al mismo tiempo escribieron los Diputados de València a los de Aragón.

Lo señor don Giner de Perellós, nostre condiputat, nos ha remés la carta de Vss de dos del present ab la qual habem rebut molt gran contento de saber en aquex cosistoris se haya prés resolució de executar lo pensament que los predecessors de Vss comensaren a posar en plàtica lo qual per haver-nos paregut de general utilitat per a los dos regnes lo habem esforsat fins a portarlo a la deguda execució recordant-nos per a daçó de la igual correspondéncia que aquest consistori y Regne ha trobat sempre en Vss a que de nou promet conservar-la ab moltes veres. Desta nostra determinasió havisarem als predecesors de Vss per medi de don Christóphol Muñoz, a qui tenen encarregat agués negosi, y en son nom o solicitava y axí matex prengué a son cuydado avissar de la elecció que havian fet de la persona del sr. don Giner de Perellós per haver de ser molt breu la seua partida com en effecte la posà tantost en execució y actualment se troba ara en lo Forcall, ralla de Aragón y València, per acabar de concluyr aquest negosi. Y pues por nostra part se a fet lo que tenim obligasió supplicam a Vss entengan la voluntad ab que desigam servirlos. No faltar en tot lo que-s voldran manar. Guarde nostre Señor a Vss, molts anys com pot. València a 7 de juny 1608.

Per manament dels senyors Diputats. Geróni March

Mascarell, notari per lo escriba y secretari.

[f. 6] El Virrey Marqués de Carazena escribió a los Diputados de Aragón.

Ya avrán entendido V.SS las diligencias que de parte de este Reyno se van haziendo para el bueno, y breve despacho de la Carretera, a que assiste Don Giner de Perellós, de cuyo buen cuydado espero lo será, y como dixé a V.SS en otra, tengo por muy conveniente al servicio de S.M y bien de ambos Reynos el efecto, que yo procuro encaminar por las razones que se han considerado. Escriveme dicho Don Giner, que a 4 de este no avía llegado Diputado por esse Reyno para tratarlo, y teniéndolo en tal punto será bien abreviado. A S.M he escrito el estado en que esto queda y lo iré continuando en lo que se ofrezca. Guarde Nuestro Señor a V.SS como puede. Del Real de València y Junio 10 de 1608.

El Marqués de Carazena.

Los Diputados de Aragón concluyen sus oficios el último de Mayo, y sucediendo en esta ocasión la salida del Diputado de València, dexaron a los sucesores, que eligiesen al que huviesse de concurrir con él, para que como efecto de su dirección les empeñara más a la prosecución de tan importante negocio. Esperó muchos días el Diputado de València, aunque sin perder tiempo, porque reconoció los parages por donde convenía más abrir la Carretera, y repitiendo su instancia para la ida del Diputado de Aragón desde el Horcajo a 9 de junio, tuvo aviso de Don Diego de Fozes a 11 en Nuestra Señora de la Fuente de la Salud; de estar próximo a conferirse, y tratada la forma por medio de Pedro López Quinto, secretario del Reyno de Aragón, pareció que la vista fuesse en Vinaroz, donde con más espacio podrían tratar la materia. Assi se executó, mostrándose mucho el Diputado de València con el de Aragón en los cumplimientos, y la Villa de Vinaroz en diferentes regocijos. Vieronse los caminos, y se demarcaron, assistiendo en todo los famosos Maestros Peri-Gómez, que trazó la Carretera de la Valcanera, para llevar la madera para la fábrica de la Diputación de [f. 7] Barcelona, obra de grande ingenio, y Gerónimo Galiança, y otros; y concludida la conferencia se despidieron los Diputados y por más expresión de su buen deseo, escribió el de València a Aragón desde la Fuente de la Salud a 17 de junio.

Fue de tanto consuelo para mi quando me nombraron para venir a hazer la visura de la Carretera que se pretende, de esse Reyno a este hasta la villa de Vinaroz, que no lo puedo encarecer como ello fue, solo por entender el beneficio grande que ambos Reynos han de participar de ella, y lo que en ello sirvo a V.SS y a este Reyno, no embargante mi hedad, que hazía alguna repugnancia. También he quedado, y quedo con tan gran consuelo de averme visto con el señor Don Diego de Fozes, assi por el oficio que representa de esse Reyno, como por sus grandes partes, que no lo podré ponderar. Y su Señoría, y yo avemos conferido todo lo que resulta de las visuras que se han hecho hasta a[h]ora, como lo entenderán V.S por su relación: y llegando que sea a mi casa la haré en mi Consistorio, lo lo qual se resolverá lo que más convenga al servicio de V.SS y a este Reyno, y se dará aviso de todo con la noticia de la dicha visura; pues es muy justo qu en ambos Reynos aya la conformidad que es razón, y hasta a[h] ora se ha conservado; y por mi parte ofrezco a V.SS que con todo lo que mis fuerzas bastaren les serviré en esta y en las demás ocassiones que se ofrecieren. Y confío mucho que con estas visuras, y la confabulación que hemos tenido el señor Don Diego y yo se conseguirá el fin que V.SS desean.

Dióse cuenta a S.M de todo lo obrado por los Diputados de los dos Reynos, y se participó la delineación de la Carretera. Y continuando València en este zelo, escribió a Aragón.

Havem rebut la carta de V.SS de huyt del present, y per ella entés lo cuydado que V.SS tenen de que vinga a efecte la Carretera sobre la qual se féu la visura, y la causa porque fins ara no se han embiat los papers conferentes a ella, ab la qual havem rebut particular contento por lo bon zel que V.SS tenen de que una cosa que ha de ser de tan gran benefici per als dos Regnes y servey de S.M tinga son degut efecte, açí tenim desig del mateix, y anam prevenint lo que convé per a que-s puga posar en execució en son cas y lloch [f. 8]

També havem rebut particular contento de lo que V.SS nos escribuen, que lo señor Don Giner de Perellós ha servit al señor Don Diego de Fozes, Condiputat de V.SS en la jornada de la visura, així porque era cosa molt justa, y deguda, per ser qui es lo señor Don Diego, como per lo ofici que su merced té de Diputat, encara que lo señor don Giner nos ha dit, su merced ha rebut moltes merces del señor Don Diego, al qual, y a V.S restem tots en perpetua obligació, y entota ocaació que se oferixca correspondrem a ella com és rahó. Y guarde nostre Señor a V.SS de València a 15 de agosto 1608.

Los Diputats del General del Regne de València.

laume Fores Secretari.

Repitiendo los Diputados de Aragón sus instancias con los de València, escribieron estos.

La que V.SS de 27 del passat havem rebut juntament ab la plata dels dos camins de la Carretera, dels quals féu visura el señor Don Diego de Fozes, hu de V.SS y porque lo que toca al resoldre qual dels dos camins convé més per a fer la dita Carretera, se ha de considerar, mayorment havent-se posat en lo dia de huy una suplicació de part de la Vila de Alcañiz en est Consistori, representant en ella les conveniencies que y hà, per a que dita Carretera vaya per dita Vila de Alcañiz, y les incomoditats que-s seguiran si va per lo Forcall y Ayguaviva; havem determinat de examinar bé est negoci ab desig, y zel de acertar, y porque açó nos pot fer ab brevetat, havem acordat despachar lo correu que V.SS nos han embiat, ab lo qual se remet a V.SS la planta de la Carretera que ha de anar de Vinaroz al Forcall fins a la ralla de aqueix Regne, la qual se prosegueix per Ayguaviva, que és per hon féu la visura lo señor Don Giner de Perellós, condiputat nostre, y procurarem ab la brevetat possible deliberar alló que més convendrá al servey de S.M y benefici dels dos Regnes, de tot lo qual darem avis a V.SS oferenit-nos prompts a servirlos totes les ocaasions que-s voldran emplear; y nostre Señor guarde a V.SS. De València a 9 de setiembre 1608.

Los Diputats del Regne de València.

laume Fores, secretari.

[f. 9] Dilatándose la última resolución de los Diputados de València, para entender más fácilmente los reparos, y procurar allanarlos, se introduxo correspondencia entre los Secretarios de los dos Reynos y a 18 de noviembre del mismo año 1608 escribió el de València, que se les ofrecía duda en librar los gastos, por no tener expreso orden de S.M y que assi se solicitasse; y añade: *Y crea v.m que los Diputados de este Reyno desean mucho tenga efecto dicha Carretera, y dan priessa al assessor porque lo declare, assi por la obligación que ay de buena correspondencia en ambos Reynos, como por entender que ha de ser para muy grande beneficio de ellos.*

Con el mismo Correo escribieron los Diputados de València.

Fins ara no se ha pogut determinar res acerca la Carretera per ser tans las dificultats que se han ofert, les quals se van mirant per a facilitar aquelles, de les quals té ya notícia lo Señor Virrey de aquest Regne; y cregan V.SS de nosaltres, que desijam donarlis contento, no solo en dit negoci, però en tot lo demás que se oferixca en servey de V.SS y de esse Regne. Y resolt que se haurà lo qui-s déu fer a dita Carretera, donarem avis a V.SS sens aguardar més als de Alcañiz, por part dels quals se posà la dita súplica que escriguerem a V.SS dient en ella que promptament acudiria a esta Ciutat un síndich per amostar ab proba evident, que convenie més fer la Carretera per Alcañiz que no per lo Forcall, y fins huy, ni síndich, ni altra persona no ha tornat a alegar, ni a mostrar cosa alguna, y açó denota no tenir rahó. Y nostre Señor guarde a V.SS. De València a 19 de noviembre 1608.

Los Diputats del Regne de València.

Jaume Fores, secretari.

Ofreciéndose a Aragón hazer representación a S.M con el Conde de Sástago, Comendador mayor de Alcañiz, Diputado Prelado, se le dio por instrucción entre otras cosas a 11 de Deziembre, que suplicasse a S.M fuesse servido de bolver a mandar a los [f. 10] Diputados de València, que hizieran abrir la Carretera; librando para ello los gastos necesarios, que era la única dificultad que ocurría para obrar seguramente con la orden de S.M. Con esto escribió S.M a los Diputados de València.

EL REY.

Diputados. Al Marqués de Carazena, mi Lugarteniente, y Capitán general, mandé los días pasados, que os hablasse de mi parte cerca de la Carretera que los Diputados de Aragón desean que se abra desde aquel Reyno a esse, para que como cosa que se ha juzgado por útil, y necessaria para el comercio de entrambos Reynos, acudiesse a ella con la parte del gasto que os tocasse, a que entendí arrostrabades todos sin

dificultad alguna; y porque por parte de los mismos Diputados me ha referido que hasta a[h]ora no avéis hecho cosa alguna en esto, aunque avéis sido solicitados, de que se sigue diferirse aquella obra, y suspender ellos la execución de lo que les toca, escrivo al Marqués os buelva a hablar sobre lo mismo para que procuréis allanar todas las dificultades que se os ofrecieren, y corresponder al deseo de los de Aragón, pues a esse Reyno, y en particular a essa ciudad le ha de estar esto bien. Encargoos mucho que lo hagais assi, que por lo que queda dicho holgaré que tenga efecto, y de ello me tendré por servido de vosotros. Datta en Madrid a XIV de março MDCIX.

YO EL REY.

Ortiz, secretario

Con vista de esta Real carta escribieron los Diputados de València a los de Aragón.

Havem rebut la de V.SS juntament ab la de S.M y oida la creencia del señor Virrey acerca la Carretera, y tots desijam molt que se pose en execució, així per ser cose del servey de S.M y de V.SS y ex Regne, com per entendre ha de ser de gran benefici per a est Regne; pero como S.M també escriu als Jurats desta Ciutat per a vingan be en qui-s faça dita Carretera, y contribuixcan en lo gast della, [f. 11] y lo dit señor Virreyho ha de tratar a dits Jurats, segons ho ha fet ab nosaltres, no podem ab aquest propi donar la resolució, però oferim a V.SS que hi donarem tota el calor possible per a que-s done fi a lo desijat, y procurarem facilitar totes les dificultats que-s pugam oferir, y lo mateix fa lo dit señor Virrey, porque cert done gran demostració, que desija tenga son degut efecte, y en lo demás que se oferixca en servey de V.SS y ex Regne nos manen, que ho farem ab las veras possibles. Y guarde nuestro Señor a V.SS.

De València a 4 de abril 1609.

Los Diputats del Regne de València.

laume Fores per lo secretari.

En este año de 1609 se comenzó a tratar la expulsión de los Moriscos, que se executó con suma felicidad en el siguiente, y de esta grande población, de lo que padecieron todos en sus renta, y de la moneda bosquetera de 1611, resultaron tantos cuidados para uno, y otro Reyno, que fue preciso se suspendiesse el negocio de la Carretera. Pero en 1614 bolvió a excitarlo el zelo de los Diputados de Aragón, escribiendo a los de València; cuya respuesta fue.

La de V.SS de 20 del passat havem rebut, y havent considerat les causes que mogueren als predecessors de V.SS y nostres, y lo benefici que a ex, y est Regne resulta de obrirse Carretera desde Vinaroz a la Vila de Ayguaviva, que-s tot lo tocant a aquest Regne, nos ha molt moguts a que cerquem expedients per a procurar, que los treballs y diligències dels dits predecessors de V.SS y nostres se posen en execució, y a be que los Actes de Cort y Furs non donem loch sen expres orde de sa Magestat, però representant-li lo útil y augment resultaria desta obra, es ben cert sa Magestat concedita, y las dificultats, y ha per no posarse en execució tantost, representarà a V.SS Ioan Fort (vezino del Horcajo, arrendador muchos años del Arçobispado de València, y muy inteligente par este negocio) de parte nostra, lo qual desde lo any 1608, ha treballat, y trastejat aquest negoci, a la relació del qual nos remetem, oferint a V.SS per nostra part procurarem en quant nos serà possible encaminar aquest negoci fins a portarlo a degut efecte. Y guarde nostre Señor a V.SS.

De València a 18 de abril 1614.

Los Diputats del Regne de València.

Iaume Fores per lo secretari.

[f. 12] Y haciendo los Diputados de Aragón nueva súplica a S.M fue servido de responderles.

EL REY.

Diputados. Aviendo visto por vuestra carta de 18 de mayo lo que me suplicáis, y también lo que contienen los papeles que aparte se me han presentado con ella, en razón de la Carretera nueva que está trazada, y resuelta desde essa ciudad de Zaragoza a la Villa de Vinaroz, y considerando también los beneficios, utilidades, y comodidades que de ponella en perfección, y en uso han de resultar a entrambos Reynos, he mandado escribir a los Diputados del de València que acudan a esta obra por su parte, en lo que les toca, con la diligencia, y cuydado que es razón dándoles licencia para que gasten en ella hasta dos mil ducados, obligando a las Villas de aquel Reyno, por donde la Carretera ha de passar, a que suplan de sus propios lo que faltare, y se encarguen de la perfección y conservación de la obra. De esto he querido avisar para que lo tengais entendido, y que correspondiendoos con los dichos Diputados, comenzeis por vuestra parte a disponer lo que toca a esse Reyno, porque no se piera más tiempo, y se comienze a ver en él, y en el de València el fruto que de dicha Carretera se espera.

Datta en San Lorenzo a XXI de julio MDCXVIII.

Yo EL REY.

Ortiz, secretario.

Al Virrey, y Diputados de València escribió S.M.

EL REY.

Ilustre Marqués. Primo, mi Lugarteniente y Capitán General. Los Diputados del Reyno de Aragón han acudido a mi estos días, suplicándome (como han hecho antes de agora) que yo mande dar orden como los Diputados de esse Reyno acudan a la obra de la Carretera, que los años passados determinaron se hiziesse desde la Ciudad de Zargoça hasta la Villa y Puerto de Vinaroz (de que ha vos tenéis noticia por las vezes que os he escrito sobre esto) por los beneficios grandes que por medio della se espera resultarán en aumento de mi Real Patrimonio, y de los derechos de entrambos Reynos, y la facilidad, y poca costa con que se puede hazer, según se ha visto por una descripción, y cuenta della que se me ha mostrado. Y aviéndome parecido, según la qualidad desta empresa, que no se debe diferir, escribo a los dichos Diputados que acudan luego a ella con el cuydado, y calor que conviene, concediéndoles que puedan gastar en ella hasta dos mil ducados de los propios de la Generalidad, con que ante todas cosas se ayan de obligar a las Villas de la Jana, Trayguera, y Vinaroz y también el Lugar del Horcajo, en cuya utilidad particularmente redundan la dicha Carretera por aver de passar por ellos, que la harán conforme a lo que está señalado en la dicha descripción y también la Puente que se ha de construir [f. 13] y fabricar sobre el Rio de Cantavella, procurando que todo se acabe con mucha perfección con solos los dichos dos mil ducados, y que de sus propios añadirán lo que faltare; y acabada la dicha Carretera, y Puente, se aya de reconocer y ver por personas expertas, para que si no estuviere todo bien hecho, y conforme a la dicha descripción, lo ayan de bolver a hazer a contento de los dichos Diputados y expertos, y a su costa poruqe no es mi voluntad que la Diputación gaste más de los dichos dos mil ducados en la obra, ni que por consiguiente en la visura que se abrá de hazer della después de acabada intervenga Diputado alguno, ni otra persona que pueda causar gasto, sino solo los dichos expertos, buscándolos pláticos y considente, los quales ayan de ser pagadps de los dichos dos mil ducados, como también los gastos forzosos que se ofrescerán. Encargo, y mandoos, que quedando advertido desto y advirtiéndolo assimismo a los Diputados, para que por ningún caso gasten más de la cantidad que les permito, los apreteys a que pongan en esto la diligencia y cuydado que veréis que importa, correspondiéndose con los de Aragón, para saber el paso a que en aquel Reyno se camina, para obrar, y regular conforme a él lo que toca a esse de València, y tendréis allende desto la mano con ellos, para que a la obligación que avrán de hazer las dichas Villas y Lugar, la qual ha de ser mediante acto público con las firmezas, cláusulas y cautelas necesarias, se añada, que ayan de conservar la dicha Carretera y Puente a su costa; y vos me avisad de cómo se acude a esto, y de lo que se va haziendo porque holgaré de entendello.

Datta en San Lorenzo a XXVI de julio MDCXVIII.

YO EL REY.

Ortiz, secretario.

EL REY.

Diputados. Los años passados mandé escribir a instancia de los Diputados del Reyno de Aragón a los que lo eran entoncés de esse Reyno, que en conformidad, y cumplimiento de la visura que se hizo con voluntad, y orden mía en el mes de iunio del año 1608, por uno de los dichos Diputados, y por toro de los de esse Reyno, en razón de la Carretera que se trata de hazer desde la Ciudad de Zaragoza a la Villa y Puerto de Vinaroz, procurassen por su parte poner en execución la dicha Carretera, atento el beneficio grande que della ha de resultar a entrambos Reynos, y a sus drechos, y por consiguiente a mi Real Patrimonio, y lo mucho que se aumentaria el comercio en ellos; y aunque los dichos vuestros predecesores mostraron desear cumplir lo que entonces les mandé, no pudieron efectuarlo asi por aver sobrevenido la ocaasión de la expulsión de los Moriscos, como porque no tenían licencia expressa mía, como forzosamente la avían menester, según los Fueros y Actos de Corte de esse Reyno, para gastar lo necessario en la dicha Carretera de la hazienda de la Generalidad; ahora los mismos Diputados, considerando que los motivos que sus predecesores [f. 14] tuvieron para procurar el efecto desta obra, obligan cada día más a no dexalla de la mano, me avisan que han resuelto y assentado, que los arrendadores de los drechos de aquel Reyno tengan obligación de pagar lo que fuere menester para ella, y me suplican mande, que vosotros, sin embargo de las dificultades que se pueden ofrecer, gasteis también lo que os tócara, pues esse Reyno ha de participar del beneficio arriba dicho, tanto como aquel, fuera de que según la relación de personas expertas, y la cuenta que se os remite con esta, no será mucho lo que se avrá de gastar; demás de que los lugares por donde la Carretera ha de passar ofrecen ayudar al gasto por su parte. Y porque aviéndolo considerado deseo que no se difiera por la utilidad evidente que dello ha de resultar, y que vosotros concurráis en ello en esta parte, posponiendo qualquier dificultad que se atraviere os encargo y mando que lo hagais assi, que por la presente os doy licencia para que de los bienes de essa Generalidad podáis gasta hasta dos mil ducados en la Carretera, por lo que tocará a esse Reyno, que según lo que queda dicho parece cantidad suficiente, advirtiendo, que ante todas cosas aveis de hazer que las Villas de la Jana, Trayguera, y Vinaroz y también el Lugar del Horcajo, por donde dicha Carretera ha de passar, se obliguen mediante acto público a hazella con los dichos dos mil ducados, y ponella en toda perfección, y también la Puente que se ha de construir sobre el Rio de Cantavella en la forma y manera contenida y trazada en la descripción que se ha hecho, y vosotros avreis visto del discurso de la dicha Carrtera, y que añadirán de sus propios lo que faltare; en el qual acto de obligación hareies que se ponga clausula particular, de que acabadas la dicha Carreteera y Puente, ayan de ser vistas, y reconocidas por personas expertas, para que no estando bien hechas conforme a la dicha descripción, las buelvan a hazer a su costa las dichas Villas y Lugares, a contento vuestro, y de los dichos expertos; porque essa Diputación no es mi voluntad que gaste más de los dos mil ducados en esta obra, ni que por consiguiente en la visura que se aya de hazer de ella, después de acabada, intervenga ninguno de vosotros, ni otra

persona que pueda causar, ni hazer gasto, sino solos los dichos expertos, buscándolos pláticos y confidentes, los quales hayan de ser pagados de los dichos dos mil ducados, como también lo han de ser los gastos forçosos que se ofrecerán; y demás desto haréys también obligar en la misma escritura a las dichas Villas y Lugares, a que conservarán siempre a su costa en un mismo ser las dichas Carretera, y Puente, poniendo para esto, y para lo demás las cláusulas, cautelas y firmezas necesarias; y avisadme de cómo se executa, dando crédito al Marqués de Carazena mi Lugarteniente y Capitán general en lo que os dixere, a quien también me ha parecido escribir sobre ello, que en hazello me servireis.

Datta en San Lorenzo el Real a XXVI de julio MDCXIII.

YO EL REY.

Ortiz, secretario.

[f. 15] Tardose muchos días en embiar estas cartas a València y juzgando los Diputados de Aragón que ya se avían recibido estrechavan la solicitud al tenor de su contenido, y los Diputados de València les escribieron:

Fins huy no tenim orde algú de sa Magestat acerca de la Carretera que anys ha se trata de fer de ex Regne fins a la Vila de Vinaroz, y axí fins lo tingam, no podem determinar cosa alguna. Y perque en lo dia de huy los síndichs de les Viles de Alcañiz, dex Regne, y Morella, de aquest, axí de paraula, com per escrit, y encara per una planta de dita Carretera, nos han representat los inconvenients que resultarán de obrirse aquella per lo Forcall, com preten Ioan Fort, y lo benefici general que rebran los dos Regnes fent-se per la Vila de Alcañiz y com V.SS y nosaltres tinbam zel de acertar, és ben cert que ens havem de acomodar en alló que més convinga al benefici públic, y en cas que tingam orde de sa Magestat per a posar en execució dita Carretera, fins constar ab evidència clara, y certa, e ser més conveniente obrir aquella per altra part que lo Forcall, estariem obligats de mudar de parer; y poden V.SS estar certs, que en toto lo que sia benefici dels dos Regnes procurarem donarlos content fins a entendre a respects particulars, y lo mateix confiam de V.SS a qui nostre Señor guarde molts anys.

De València a 28 de agost 1614.

Los Diputats del Regne de València.

Fores per lo secretari.

Fins huy no havem rebut carta alguna de sa Magestat en respecte de posar en execució la Carretera que-s preten fer de aquex Regne fins la Vila de Vinaroz, y axí nos trobem ab la mateixa dificultat contenguda en la carta de 22 del pasar, que escriguerem

a V.SS. Tots temps que la rebrem, y nos concedirà facultat para ferla, prendrem la resolució més convenient, y en tot, y per tot procurarem conformarnos ab V.SS en lo que sia més útil y profit dels dos Regnes. A qui nostre Señor guarde molts anys.

De València a 26 de setembre 1614.

Los Diputats del Regne de València.

Fores per lo secretari

[f. 16] *Aviendo ya recibio los Diputados de València la carta de S.M de 26 de julio, escribieron a Aragón.*

La de V.SS de 9 de setiembre pasat reberem, y en ella havem vist la resolució dex Consistori, y lo meteix sentim en aquest, però la execució nos pot, ni déu fer com voldriam sens tenir altre orde de sa Magestat de la que tenim ab carta de 26 de juliol pasat, com ho veran V.SS per la copia de ella que va ab aquesta, y axí serà forçós consultar nosaltres est negoci en lo punt en que està y donar rahó axí al señor Virrey y a sa Magestat y Supremo Consell de Aragó, y també per ser moltes y evidents rahons que-s fan en contrari, per a que dita Carretera es faça per altra part que més convinga, sis puga fer ab menys gasto que és per Alcañiz, y la Pobla hasta Morella, com V.SS ens ho escriure, y axi aguardarem lo que sobre açó sa Magestat, y son Real Consell resoldran; y per molt que tots ho disijam, la brevetat de aquell, nos pareix, que nos pot, ni déu executar es fins a tenir altre orde, y de tot açó havem acordat dar rahó a sa Magestat, y a dit Consell, com la donarem, y aguardarem son Real decret, si serà conforme dita carta de 26 de juliol o altre nou orde, que és lo que sa Magestat nos mana en dita sa carta quel havem avisat de com se va fent lo que convé per a efectuar dita Carretera, y en lo entretant posam en execució les preparatoris necessaris per a dita obra, y contenguts en dita carta de 26 de juliol; y havent escrit a les viles que se han de obliar a les coses expresadas en dita carta, han vengut síndichs de aquelles sans portar poders bastants, per a tots ils aguardam quels porten; y no se ha perdut ni-s perdrà un punt a lo que a nosaltes toca per a fer dita obra. Y guarde nostre Señor a V.SS.

De València a 6 de dezembre 1614.

Los Diputats del General del Regne de València.

Don Pedro Luys Garcia, Secretari.

Lo Doctor Balthasar Fort (Hijo de Juan, vezino del Horcajo) donador de aquesta, nos dona la letra de sa Magestat ab la planta [f. 17] de la Carretera, y los demás papers que portab; lo qual axí ha fet lo ofici que tenia obligació, segons aquell més largament dirà a V.SS de paraula, y perque ab altra tenim escrit largament lo concernient del negoci de dita Carretera y no tenim més que dir acerca della, de que venint la resposta de sa

Magestat, al qual se ha escrit lo mateix que aquí, avisarem, y se farà lo que sa Magestat manarà; y guarde nostre Señor a V.SS.

De València y deziembre de 15 de 1614.

Los Diputats del Regne de València.

Jaume Fores, per lo secretari.

Prosiguiose la negociación de esta Carretera el año 1615 y S.M escribió al Virrey y Diputados de València.

EL REY.

Ilustre Marqués, Primo, mi Lugarteniente y Capitán general. Viose lo que me colstastest en cara de 11 de noviembre del año próximo passado, tocante a la Carretera que se ha de hazer desde la ciudad de Zaragoza al Lugar y Puerto de Vinaroz, y en particular lo que os parece que será bien haga la Villa de Morella, aviendo de passar la dicha Carretera por su término en discurso de dos leguas y media, como se presupone. También se ha visto el memorial que sobre esta materia se ha hecho y presentado a los Diputados de esse Reyno por la Villa de Alcañiz, en razón de las partes por donde dize se debía ir abriendo la dicha Carretera, por huir los inconvenientes que apunta y la satisfacción de los Diputados del Reyno de Aragón dan a todo lo que contiene, deshaziendo la opinión de Alcañiz, como más en particular vereis por el traslado que va con esta. Y lo que se ofrece que responderos, es, que pues yo mandé ya tomar en esta materia la resolución que vistes, atendais, sin embargo de lo que Alcañiz dize, a executalla con suma brevedad, y con todo el cumplimiento, y perfección que convenga por lo que en el entretanto parece el Reyno de Aragón, de tal manera que se consiga el efecto que se ha pretendido, y pretende, procurando assentar las dificultades y dudas que se ofrecen como mejor pudiéredes y os pareciere, no solamente en respecto de las Villas de la Jana, y Trayguera [f. 18] y de los Lugares de Vinaroz y Horcajo, sino también de la dicha Villa de Morella; porque si bien en lo que os mandé escribir no se os hizo mención della, como dezis, no hubo más particular razón para ello, que no aver entendido que la Carretera avía de tocar en su término que si necessario es, para todo lo sobredicho, y para obligar a la dicha Villa a que haga lo mismo que las otras, sin excepción alguna, es cometo de nuevo con la presenet mis vezes, lugar y poder tan cumplido como se requiere y juntamente os encargo mucho, que dando a los Diputados essa carta que va para ellos en creencia vuestra, les refraís esta mi voluntad, para que sin dilación la cumplan en lo que les toca, con lo demás que tienen acordado, lo qual procurareis vos conforme a lo que veis que importa, que de ello quedaré servido.

Datta en Madrid a primero de abril MDXXV.

Yo EL REY.

Ortiz, secretario.

EL REY.

Diputados. Al Marqués de Carazena escribo en respuesta de una carta suya lo que entendereis tocante a la Carretera que se ha de hazer desde Zaragoza a Vinaroz. Encargoos mucho, que dándole crédito en todo lo que os refiera y diga de mi parte, cerca de lo que importare que cumplais vosotros de la vuestra, con suma brevedad, lo que os toca y teneis acordado sobre esta materia, aquello executareis, para que obra tan útil y necessaria, tenga luego efecto, que de ello quedaré muy servido.

Datta en Madrid el primero de abril MDCXV.

Yo EL REY.

Ortiz, secretario.

Después escribió S.M a los Diputados de Aragón.

EL REY.

Diputados. He holgado de entener por vuestra carta de XVII de marzo, que conforme a lo que estava ya resuelto, y yo avía mandado escribir a los Diputados de València, y a lo que después ha parecido en la última visura que por vuetra orden se ha hecho, se aya començado abrir la Carretera de esse Reyno al de València por la Villa de Aguaviva y el Horcajo, de que quedo muy servido, y lo seré de que no alzeis [f. 19] la mano de ello hasta que esté acabada del todo, por ser tan en beneficio de ambos Reynos, que a los Diputados de València he mandado bolver a escribir, que se haga luego lo que les toca, de manera que con brevedad se pueda usar de la dicha Carretera.

Datta en Madrid a VIII de abril MDCXV.

Yo EL REY.

Augusto Villanueva, secretario.

En esperanza de lo que avía de obrar por València, con el reconocimiento público de su beneficio, y con tan precisos órdenes de S.M dispusieron los Diputados de Aragón el abrir la Carretera por la parte que les tocava, aplicando cinco mil escudos del arrendamiento del General, y haziendo que todas las Villas y Lugares del tránsito se obligassen a ayudar con algunos gastos, y a conservar el camino, cuyas escrituras guarda el Reyno en su Archivo; pero en València ocurrían nuevas dificultades, con que no se podía dar conclusión a negocio tan deseado. Repitieron los Diputados de Aragón sus instancias, y respondieron los de València.

La causa per que se ha diferit la resposta que devem a V.SS de la última carta de 21 de març passat es estada axi, per aver cessat los negocis desta Casa prop de dos mesos

per no haver ni hagut compliment de Diputats, com també perque no tenim lo orde de sa Magestat, per a que la Vila de Morella se obligàs a fer, y construir la dita Carretera per son terme, y a la conservació della, y també perque les demás Viles no havien portat poders bastants per a fer les obligaciones conforme sa Magestat ha manat ab sa Real carta, y ya sa Excelència el señor Marqués de Carazena, son Lochtinent general en est Regne, ha manat a les dites Viles, que vinguen a fermar dites obligacions per medi de síndich ab poders bastans, y fins huy sols se ha rebut la obligació del Loch del Forcall, per haver portat plé y bastant poder lo síndich; y per nostra part procurarem en tot lo quens serà possible de que tinga efecte promptament la construcció de dita Carretera y acudirem [f. 20] a tot lo que sia del servey de sa Magestat, y de aqueix Regne. Y nostre Señor guarde a V.SS. De València a 3 de Juny 1615.

Los Diputats del Regne de València.

Fores per lo secretari.

Si sa Magestat nos haguera donat comissió per a manar a la Vila de Morella, y demás per hon ha de passar la Carretera, que vinguessen a fe les obligacions que ab sa Real carta ha manat façan aquelles; però com ho cometé a son Lochtinent, y Capità general en aquest son Regne, no havem pogut posar hi la mà, y encara que per nostra part se han fet les diligències possibles para que tingués execució lo desús dit, no es estat possible, perque la Vila de Morella fet contradicció, pretenent no estar obligada a conservar dita Carretera per son terme, per çó, que aquella no ha suplicat se fés, ni de ella ne han de tenir algun benefici, ans bé dany, per la qual rahó lo dit Lochtinent general consultà dit negoci, y pretensió de Morella ab sa Magestat, y fins huy no se ha prés resolució, ni-s podrà pendre axí fins tant sa Magestat mane, que no obstant la pretensió de dita Vila de Morella, y de alguna altra, que també recusa de ferla, y per estar aguardant la que sa Magestat delliberaria, no se ha escrit a V.SS en resposta de la que reberem de 28 de juliol passat, y tots temps que dites obligaciones seran fetes per totes les Viles per hon ha de passar dita Carretera, estam promptes a donar, y liurar los dos milia ducats que sa Magestat ha manat se donen para dit efecte de pecunies de esta Generlitat, y acudir a tot lo que sia servir a V.SS y ex Regne; a qui Nostre Señor guarde larchs anys. De València a 31 de octubre 1615.

Los Diputats del Regne de València.

Fores per lo secretari.

Sucedió estos días en el Virreynato de València el Duque de Feria, y luego le escribieron los Diputados de Aragón, solicitando que promoviesse este negocio con los mismos buenos oficios que su antecesor el Marqués de Carazena; y el Duque respondió (f. 21)

Recibí la carta de V.SS de 10 de noviembre de 15 de este, sobre el dar orden a la Villa de Morella, y demás lugares de este Reyno, a que cumplan la que S.M tiene dada, para que acudan por su parte, y términos de cada una a proseguir la Carretera que se determinó se hiziesse desde esta Ciudad hasta Vinaroz; y a 23 de este escribí a las Villas de Morella, La Jana, Trayguera, Catí, Chanti y Vinaroz, mandándoles, que dentro de ocho días embien sus síndicos aquí con poderes bastantes para obligarlos a que harán la Carretera la forma que está trazada, y a conservarla juntamente con la Puente que se ha de hazer sobre el río de Cantavella, y para recibir de los Diputados de este Reyno la parte que a cada Villa toccare de las dos mil libras para ayuda del gasto. Estaré con cuydado de que esto se cumpla puntualmente como V.SS me lo encargan, a quien nuestro Señor guarde. Del Real de València a 28 de enero 1616.

El Duque de Feria.

Dieron en esta ocasión memorial a S.M los Diputados de Aragón, para que fuesse servido de repetir sus órdenes al Duque de Feria, con la resolución necessaria para dar fin a este negocio, que tanto se avía solicitado, y S.M mandó escribir al Duque y a los Diputados de València.

EL REY.

Ilustre Duque, Primo, mi Lugarteniente, y Capitán general. Aunque creo que con lo que últimamente os mandés escribir, sobre la dificultad que se puso por parte de las Aldeas de Morella, en lo tocante a la contribución de lo necessario para la Carretera, que tuve por bien se hiziesse, desde la raya de Aragón hasta Vinaroz, avreys mandado con resolución que aquello se execute, y que la obra de la dicha Carretera se debe de hallar ya en buen punto; todavia por averseme dado estos días por parte de los Diputados de aquel Reyno el memorial, de que va aquí traslado, en que la solicitan, representando lo que importa al bien de entrambos Reynos no diferilla más: os encargo, que si ella no estuviere tan adelante como yo pienso, apreteys mucho en que con la mayor brevedad que se pudiere se le de cabo; y avisadme de cómo se hiziere, y del estado en que está, porque holgaré de entendello. Datta en Madrid a 11 de abril MDCXVII.

YO EL REY.

Ortiz, secretario.

(f. 22) EL REY.

Diputados. Aunque creo, con lo que mandé últimamente escribir al Duque de Feria, mi Lugarteniente y Capitán general, de que él os avrá dado noticia, sobre la dificultad que todavia ponían algunas Aldeas de Morella, en contribuir para la Carretera que tuve bien se hiziesse en esse Reyno, desde la raya de Aragón hasta Vinaroz, de la que los de

Aragón avían de hazer desde Zaragoza hasta la dicha raya, la qual tienen ya acabada, se debe de hallar la obra muy adelante, y que vosotros pondreys el cuydado que es razón en que se acabe; todavia que se me ha dado estos días por parte de los Diputados de aquel Reyno el memorial, cuyo traslado va con esta, pidiéndolo con instancia: os encargo, que deys orden como con suma brevedad se les de en esto satisfación, comunicándoos primero para ello con el Duque, para seguir su orden; y avisadme de como lo cumplís, y del estado en que esto queda, porque lo quiero entender. Datta en Madrid a 11 de abril MDCXVII.

YO EL REY.

Ortiz, secretario.

Esta dilación, cuasada de las dificultades, hizo suspender a los Diputados de Aragón las instancias, sin embargo de lo mucho que ya avían gastado en abrir, y perficionar la Carretera por su parte, con grande desconsuelo de que obra tan útil a los dos Reynos no tuviesse efecto; lo qual reconocido por los Diputados de València el año 1620, representaron a S.M.

SEÑOR

Havent-se tractat anys passats entre los Diputats del Regne de Aragó, y nosaltres, de que-s fés una Carretera que trastejàs desde el Regne de Aragó fins a Vinaroz; y havent hi hagut en esta rahó moltes conferéncies, y comunicaciones, acordarem de veurens ab los Diputats de Aragó, lo hú dels quals acudí a la ralla de aquest Regne (f. 23) y Don Giner de Perellós, tunc Diputat de aquesta Diputació, acudí al mateix puesto, y desde allí embiaren persones expertes per veur y regonexer, si dita Carretera podia tenir efecte, y si seria de algun profit per als dos Regnes; y havent-se fet la visura, així en lo Regne de Aragó per hon avia de anar la Carretera, com encara en lo present, los experts concordaren, en que-s podria fer aquella; y encara se rebé una informació en aquesta Diputació, per la qual consta haverse examinat persones molt inteligentes, y plàtiques en materia de la negociació, de que dita Carretera era molt convenient y utilíssima per als drets del General, així vells, com nous, de tot lo qual sen donà llarga rahó a V.M y ab duplicades cartes fonc servit marnarnos, que dita Carretera se fes efectivament, segons consta de les cartes de V.M registradas en esta Diputació; y venint a voler posar per obra lo que era tan del gust de V.M y lo que ab ses lletras Reals nos manava y havent-se fet per part dels viles y lochs de aquest Regne, per hon ha de passar dita Carretera, les oblicacions necessaries de conservar perpetuament aquella a ses despeses, ab que nosaltres haguessem de repartir entre totes les dites viles y lochs, per aora dos mil y docentes liures, per la nova construcció de dita Carretera, nos trobam impossibilitats de poderlos donar en pecunia efectiva, per estar com està la Diputació, y lo dret vell del Mar, y alló del General tan exhaust, que és impossible a tota impossibilitat poderse

donar dita pecunia efectiva, y encara quens havem ofers promptes a repartir dites 2.200 L despachant albarà de tres segells a cada Vila y Loch respectivament conforme li tocarà, nos han donat resposta, que suposat que dits albarans no poden reduirse en diners efectius, no està en mà dells ni tener pecuines per a poder posar mà a la obra.

Havem acordat donar rahó a V.M del estat en que està aquet negoci per a dos efectes; lo hú per a que se entenga que no està per nosaltres lo dexar de servir a V.M en lo quens mana y acudir a obligació tan precisa com la que tenim los vassalls dels de V.M com ho son los de aquest Regne; lo altre és, perque si a V.M paregués servirse de donarnos licència, per a com a administradors que som dels drets nous instituïts en les Corts del any 1604, podessem subvenir el dret vell, per via de prestes, o de qualsevol altra manera que V.M fos servit (f. 24) seria de molt gran consideració, y podriem per aquest camí acudir a una obra tan necessaria, y tan beneficiosa; y que puix esta Carretera ha de ser també de molt gran benefici, y utilitat per a la present Ciutat, en rahó del forment que-s portarà de Aragó a Vinaroz en los casos que la Ciutat tindrà necessitat, que V.M sia servit manar a dita Ciutat contribuïxa en alguna part de dit gasto, y així dita Carretera tindrà efecte y V.M restarà servit ab molt gran compliment.

Y havent conferit açó ab lo Marqués de Tavera, Lochtinent y Capità genreal per V.M en aquest Regne, le ha paregut molt be lo expedient, y ses ofert escriure en la mateixa conformitat a V.M La Católica y Real Persona, del qual nostre Señor guarde, com la Christiandat ha menester y per estos sos fels vasalls es desitjat.

En València a 7 de juliol 1626.

El doctor Eugenio de Caspe

Don Gerónimo de Villarrasa

Thomás de Cas

Valero Sangermán.

Diputats del Regne de València.

Jaume Fores, secretari

En las Cortes de Aragón de 1626 bolvió a excitar el cuidado de que se executasse esta Carretera el Doctor Gerónimo Ardid, Diputado del Reyno, ponderando la necesidad y suma conveniencia de ella. En las de 1678 se trató con más examen, nombrando personas de los Quatro Estados para hazerlos; y encargaron el reconocer la Carretera, y Puerto de Vinaroz a Luys de Vera y Liñán, ingeniero y Maestro mayor de los Barcos del Buen Retiro, y a Felipe Busiñac y Borbón, Maestro Arquitecto, con cuya información, y con la grava consideración de las Cortes, se ordenó el Fuero que se sigue.

TIT. COMISSION A LA JUNTA PARA EL PUERTO DE MAR.

Su Magestad, y en su Real nombre el Excelentissimo don Pedro Antonio de Aragón, de voluntad de la Corte y Quatro Braços de ella, estatuye, y ordena: Que para la consecución del Puerto de Mar, que desea este Reyno se agregue a el, se cometa la disposición a la Junta de Diputados, y personas nombradas por los Quatro Braços, que queda formada para el Real servicio, y comercio, y que la dicha Junta resuelva lo que fuere más conveniente para beneficio del Reyno, asi respecto de si importará más tener el puerto en VINARÓZ, Vinicarló, o otra parte, como respecto de la recompensa que se le deva hazer al Reyno de València, y las condiciones, modos y pactos que fueren necesarios, con todo lo anexo, conexo, y dependiente, y que juzgaren necesario para el último logro de materia tan beneficiosa al Reyno, y que la resolución haya de ser por la mayor parte de los de dicha Junta, con que haya uno de cada Braço, y un Braço entero, assi de los Nombrados, como de los Diputados: Y en caso que no se pudiere concluir dicha materia en los seis años, para cuy tiempo se ha formado dicha Junta de Comercio, se da facultad a la Junta de Braços, que se ha de formar después de dichos seys años, apra que pueda resolver esta misma materia, y si no la pudieren concluir en su tiempo, pueda también formar Junta, para que se de providencia para que en adelante se pueda concluir; y todo lo que huviere resuelto cada Junta, en su caso se deva executar enteramente a expensas del Reyno.

En la Junta de Braços, que se tuvo después de los seys años, y se concluyó en el de 1687, se ordenó este otro Fuero.

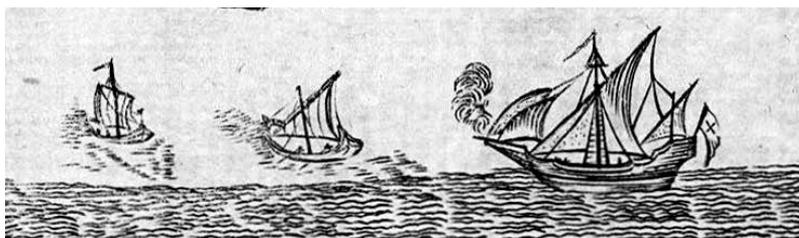
TIT. COMISSION A LA JUNTA MAGNA PARA EL PUERTO DE MAR

Otrosi, por quanto, aunque en las Cortes de 1678 se cometió a la Junta Magna la consecución del Puerto de Mar, de que necessita este Reyno, con prevención, que en caso que no se pudiere concluir en los seys años hasta el presente, se tratasse, y resolviesse en el presente Congresso; y que si tampoco se pudiesse concluir en su tiempo, se pudiesse formar otra Junta que diesse providencia a este negocio, y hasta a[h]hora no se ha tratado por la grande ocurrencia y prolixidad de otros puntos. Por tanto S.M en su Real nombre el Excelentissimo Duque, y Señor de Yxar, (f. 26) de voluntad de la Corte y Quatro Braços de ella, estatuye y ordena: Que deva la Junta Magna proseguir y poner toda aplicación, diligencia, y calor, para conseguir dicho Puerto de Mar; y si en el tiempo que huviere de durar dicha Junta Magna no se consiguere, quede este encargo a los Diputados para que lo executen en la misma forma, y como en dicho Fuero de 1678, quedó dispuesto; y todo lo que huviere resuelto cada una de dichas Juntas, en su caso, se deva poner en execución enteramente a expensas del Reyno.

Estos son los motivos que han excitado el zelo de los Diputados de Aragón en este año 1692, por su obligación de promover las cosas del público beneficio del Reyno, particularmente con la mayor necessidad que se padece a[h]ora por la falta de comercio, procurando restaurarlo por el medio del Puerto de Vinaroz, que con tanta prudencia excogitaron sus antecessores, precediendo gravíssimo examen de la utilidad en uno, y otro Reyno, y Consultas del Sacro-Supremo Consejo, de que se han seguido tan repetidos y precisos órdenes de S.M y últimamente los dos Fueros de 1678 y 1687.

Y para acertar el fin, después de enterarse de las noticias que guardan en su Archivo, les pareció necessario tomar las de la calidad del Puerto en lo presente, y también del estado de la Carretera, y con que gastos se podría volver a componet la parte que ya se abrió de Aragón, y la que aún no se ha abierto de València, para que considerado todo esto, y cotejado con los medios de la Generalidad, aviendo disposición, se passasse a suplicar a S.M por nuevos órdenes para fin tan conveniente. Y sin dar comission de oficio, sino privada, encargaron el averiguar esto a don Miguel Aragonés, Diputado por el Estado de los Cavalleros, e Hidalgos, en ocaßión de restituirse a su residencia en el lugar de Fortanete, raya de Aragón, y no muy distante de Vinaroz, para que assi, sin gastos, conforme la intención de S.M explicada en la Real Carta de 26 de julio de 1614 que se copia arriba, se hiziesse la averiguación. (f. 27)

Y este es el estado de cuydado tan digno del zelo de ambos Reynos, dirigido el mayor servicio de S.M y pública utilidad, y se exponen estas noticias, para que con vista de ellas se procure adelantar negocio tan importante, trayéndolo a la devida perfección. No pudiéndose dudar, que el Reyno de València ayudará en quanto le tocare a este fin, por los mismos motivos, y porque su Nobleza se halla muy interessada en el beneficio de Aragón, pues goza de ordinario de más, y mejores Encomiendas de la Orden de San Juan, a más de la buena correspondencia en ayudarse uno, y otro Reyno para sus conveniencias.



BIBLIOTECA MARE NOSTRUM: HISTÒRIA, ARTS I LLETRES.



EDICIÓ ELECTRÒNICA :

www.amicsdevinaros.com/publicacions/mare-nostrum-en-pdf

www.vinapediavinaros.com

BIBLIOTECA MARE NOSTRUM N° 57



9788494530784